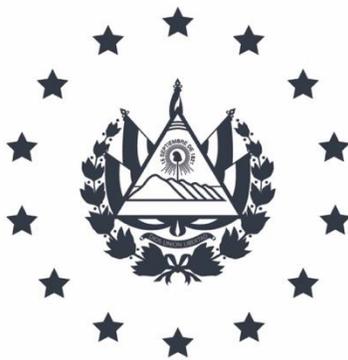




GOBIERNO DE
EL SALVADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Memoria de Labores
2019-2020







MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Hace un año hicimos un juramento con el pueblo salvadoreño: sacar adelante nuestro país, que tanto amamos. Hemos trabajado desde el primer día para honrar ese compromiso.

Al finalizar nuestro primer año de gestión gubernamental, estamos viviendo momentos difíciles, El Salvador necesita que nos unamos para salir adelante de estas adversidades, necesitamos la ayuda de todos, necesitamos la fuerza de todos.

Pero tenemos que tener claro esto: No podemos unirnos con los corruptos. No podemos unirnos con los delincuentes. No podemos unirnos con los que tienen intereses políticos mezquinos.

Nuestro país que ya era vulnerable, ahora está en una situación de suma fragilidad. Estamos luchando con dos emergencias totalmente diferentes: Una pandemia histórica y los estragos de una tormenta.

Estas emergencias han puesto a prueba nuestro juramento. No hemos sido perfectos. Hemos tenido que tomar decisiones difíciles y actuar rápido, antes de que fuera muy tarde.

Son días difíciles para nuestro país y para nuestras familias más vulnerables. Aún así, nuestro país ha empezado un nuevo camino, en el que se empezaron a sentir cambios sustanciales:

Antes nadie hubiera imaginado días consecutivos sin homicidios en El Salvador; sin embargo, cerramos mayo de 2020 con la cifra de violencia más baja de nuestra historia.

Mejoramos nuestra fuerza pública con más equipamiento. Recuperamos el control de los centros penitenciarios para reducir la violencia y otros ilícitos. Llevamos un año salvando vidas de la delincuencia.

Antes abastecimos de medicamentos el sistema de salud y ahora los pacientes crónicos los reciben hasta la puerta de su casa. Lanzamos un plan nacional para mejorar la fuerza de profesionales de la salud. Hoy podemos dar una respuesta médica más rápida y eficiente.

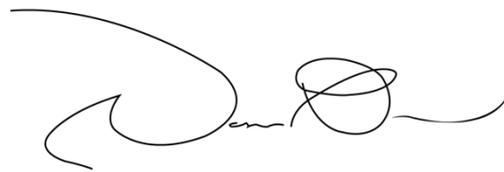
Durante este primer año hemos ido remodelando y equipando toda la red de hospitales que estuvo abandonada por décadas.

Mejoramos la imagen del país ante los ojos del mundo. Logramos acuerdos que ningún Gobierno había logrado. La economía empezaba a crecer. Habíamos recuperado la confianza del sector privado. Estados Unidos quitó la alerta de viaje y nos dio una prórroga del TPS, para el beneficio de cientos de miles de salvadoreños de nuestra diáspora y que, incluso hoy, nos permite mantener una buena parte de las remesas.

Trabajamos tan duro para levantar nuestro país. Soñamos en grande y los salvadoreños empezaron a soñar con nosotros, las circunstancias en las que cerramos el primer año de gestión no nos permitieron concretar algunos proyectos, pero seguiremos dando lo mejor de nuestro trabajo.

Detuvimos muchos proyectos, pero vamos a levantarnos como siempre lo hemos hecho, para empezar de nuevo. Tenemos que seguir dando lo mejor de cada uno. Ese es nuestro juramento con El Salvador, desde el primer día.

Haremos todo lo necesario, siempre.



Nayib Bukele
Presidente de la República

San Salvador, 1 de junio de 2020.



ÍNDICE

Presentación	7
Resumen Ejecutivo	10
Sistema de Planificación	16
Metodología y proceso de elaboración del Plan Institucional.....	17
Metas planteadas	19
Gestión Institucional* ¹	20
Protección.....	21
Procedimientos sancionadores ejecutados por prácticas anticompetitivas.....	22
Procedimientos sancionadores en ejecución por prácticas anticompetitivas.....	22
Actuaciones previas ejecutadas por posibles prácticas anticompetitivas.....	22
Defensa de la Legalidad de los casos en sede judicial.....	24
Prevención.....	28
Análisis de Concentraciones Económicas finalizadas.....	29
Análisis de Concentraciones Económicas en proceso.....	29
Proyecciones para el próximo período.....	29
Promoción.....	31
Opiniones.....	31
Estudios sectoriales.....	35
Monitoreos de mercado.....	37
Examen inter-pares de la ley y política de competencia.....	38
Aula Virtual “E-Competencia”	39
Reformas a la Ley de Competencia.....	40
Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del tema de Competencia (RECAC).....	41
Estimaciones de Impacto.....	42
App SC gana primer lugar en LATAM DIGITAL.....	44
Centro de Denuncias en alerta COVID-19.....	45
Administración	47
Adquisiciones y contrataciones institucionales.....	47
Gestión financiera y ejecución presupuestaria.....	49
Servicios prestados a la población.....	51
Coordinación Interinstitucional.....	53
Dificultades.....	57

¹ Dentro de cada uno de los apartados se encuentran la proyecciones y reorientaciones de proyectos específicos



01

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

En El Salvador, por mandato de la Ley de Competencia, la Superintendencia de Competencia (SC) es la institución pública encargada de promover, proteger y garantizar la competencia. A 14 años de funcionamiento, es reconocida nacional e internacionalmente por su gestión transparente y comprometida con la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

“La competencia es una herramienta estratégica que permite mayor eficiencia económica, generando, además, un incremento en la productividad de las empresas y dentro de los mercados”, sostiene el Superintendente de Competencia Gerardo Daniel Henríquez Angulo. Y para su promoción y protección se necesita de una ley y autoridad de competencia que la aplique “mediante la prevención y eliminación de prácticas anticompetitivas que, manifestadas bajo cualquier forma limiten o restrinjan la competencia o impidan el acceso al mercado a cualquier agente económico”².

Un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), sobre los efectos macroeconómicos de la política de competencia del 2014, detalla que la mayoría de estudios detectan resultados positivos de la competencia en el crecimiento económico y la mayor parte lo atribuyen al aumento de la productividad; pero también pueden haber efectos sobre la inversión, especialmente en los países en vía de desarrollo, lo que podría deberse a que: “las leyes de competencia refuerzan la confianza empresarial y reducen la corrupción”³.

² Art. 1 inciso 1° de la Ley de Competencia

³ Cita del artículo “Reglas claras de competencia, favorecerán más a las inversiones”, escrito por Gerardo Daniel Henríquez Angulo y publicado en la Revista Forbes Centro América y República Dominicana, edición marzo-abril 2020, pág. 41.

El proceso competitivo de los mercados se refiere a la rivalidad de las empresas que se encuentran dentro de un mercado específico, buscando que los consumidores prefieran sus bienes o servicios y no los de su competencia. Para ellos las empresas buscan diferenciar sus productos, innovando o bien mejorando su proceso productivo para hacerlos más eficientes y en algunos casos les permite reducir sus costos, produciendo el mayor número de productos con la menor cantidad de recursos posibles sin poner en riesgo propiedades del bien como es la calidad. De esta manera los consumidores obtienen como beneficio de la sana competencia más variedad de productos para escoger, dependiendo su capacidad económica, mayor calidad, mejores precios y servicios.

La Ley de Competencia (LC) es el instrumento legal que establece las reglas claras de participación del proceso competitivo de los mercados en igualdad de condiciones; brindando certeza que todas las empresas no importando su tamaño, puedan participar de la actividad económica que deseen sin que se les limite, impida o elimine su participación del mercado en el que la realizan. La aplicación de la LC está a cargo de la SC que dispone de diferentes herramientas para supervisar los mercados, evitando que se elimine o disminuya la competencia. La LC prohíbe tres tipos de prácticas anticompetitivas: 1) Acuerdo entre competidores, también conocido como colusión o cartel, 2) Prácticas anticompetitivas entre no competidores o acuerdos verticales, y 3) Abuso de posición dominante. De encontrarse que una empresa realiza una práctica anticompetitiva, por medio de resolución, se le solicita no continuar con la práctica anticompetitiva y se le impone una multa que puede ser de un máximo de un poco más de 1 millón y medio de dólares. En caso de ser una práctica considerada como grave pueden imponerle una multa de hasta por el 6% de sus activos o de las ventas del ejercicio fiscal del año anterior.

De manera preventiva la SC analiza, con el fin de preservar las condiciones de sana competencia en los mercados, las operaciones mediante las cuales empresas independientes fusionan, combinan, consolidan o integran sus negocios. Adicionalmente, cuenta con facultades de “Abogacía” o promoción de la competencia que son acciones relacionadas con la promoción de un entorno competitivo para las actividades económicas por medio de mecanismos distintos a los procedimientos sancionadores de prácticas anticompetitivas y análisis de concentración económica con lo que aspira a consolidar un cambio cultural en la sociedad salvadoreña, consistente en tomar la sana competencia como un valor para la participación responsable en la actividad económica.



02

RESUMEN EJECUTIVO



RESUMEN EJECUTIVO

Protección

Procedimientos sancionadores

Sanción a DIGICEL por abuso de posición dominante

La investigación inició a través de la denuncia que TVC Network presentó por el abuso de posición dominante ejercido por DIGICEL. Del análisis de los hechos recabados, la SC concluyó que DIGICEL no solo dilató e impidió injustificadamente, por un periodo de 3 años y 2 meses, el ingreso a TVC Networks para proveer los servicios intermedios de tráfico internacional de llamadas dirigido a la red de usuarios de DIGICEL, sino que, además, dicho agente posee un operador de servicios intermedios relacionado a su grupo corporativo, a quien reserva la mayor parte del tráfico internacional de llamadas entrantes a sus redes, lo que fue considerado como el incentivo económico de DIGICEL para favorecer a esta empresa relacionada afectando el ingreso de competidores, como TVC Network.

La práctica comprobada causó una limitación significativa de la competencia en los servicios intermedios para la terminación de llamadas internacionales destinadas a las redes de DIGICEL, pues sin la autorización para interconectarse a las redes de este último es imposible ingresar al tráfico internacional de llamadas dirigidas a usuarios suscritos a este operador, reduciendo sus posibilidades de elección e incrementando los posibles costos en que deben incurrir los operadores intermedios para su ingreso, lo cual se constituye en un desincentivo para la entrada de nuevos operadores.

Esta es la segunda ocasión que la SC sanciona a DIGICEL, S.A de C.V. por abuso de posición dominante, esta vez por \$375,000.00. En 2015, dicha compañía fue sancionada, junto con otros operadores de telecomunicaciones, por impedir el ingreso a otro operador intermedio, Platinum Enterprises, S.A. de C.V. De esta manera, la SC veló por eliminar la restricción a la competencia detectada en este segmento de mercado de los servicios de telecomunicaciones.

Actuaciones Previas

Las actuaciones previas son cruciales para la verificación o descarte de indicios de prácticas anticompetitivas de manera oficiosa o generados por medio de avisos de las instituciones públicas, y sus resultados dependen de las indagaciones que la SC realice con el objeto de verificar si existen indicios suficientes de prácticas anticompetitivas que ameriten el inicio de un procedimiento sancionador. De esta manera, la SC retoma los avisos de las instituciones públicas impulsando actuación previa, y de ser procedente, instruye el procedimiento de investigación para la imputación formal, velando por el uso racional y eficiente de los fondos públicos del Estado invertidos en compras públicas y por los ciudadanos que, en última instancia, no solo son los contribuyentes que aportan a estos fondos públicos, sino que son los beneficiarios de los bienes o servicios que provee el Estado. En ocasiones en los procesos de contratación pública, se identifica que las anomalías que devienen de falencias o deficiencias contenidas en las bases de los procesos de licitación. Por ello, se emiten recomendaciones para la eliminación de barreras innecesarias a la competencia, o para la inclusión de elementos que garanticen y promuevan la competencia en los procesos de licitación, y se procede a su cierre y conclusión.

En este periodo informado se finalizaron 3 actuaciones previas, dos de ellas en procesos de contratación públicos para el arrendamiento de vehículos tipo pick ups por parte de distintas entidades gubernamentales y para la adquisición de insumos de hemodiálisis por parte de distintos hospitales, y la otra en el mercado de la producción y distribución de harina de trigo a nivel nacional. Dicha actuación inició en seguimiento al procedimiento sancionador concluido el año 2008, en donde transcurrieron 10 años de batalla judicial para que el caso quedase en firme y fuese declarado legal por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Defensa de la legalidad de los casos en sede judicial

La defensa de la legalidad de los procedimientos administrativos sancionatorios en sede judicial permite conservar la firmeza de las sanciones impuestas y los criterios utilizados para la comprobación de las prácticas anticompetitivas.

Fallo Judicial a favor de la Superintendencia de Competencia en el caso Aseguradoras

En noviembre 2019, la Sala de lo Contencioso Administrativo emitió un fallo más a favor de la Superintendencia en el proceso promovido por AIG VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A., quien fue multada por US\$590,495.58, por haber incurrido en la práctica de acuerdo entre competidores (colusión) y reparto de licitaciones en el mercado de la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia por parte de las AFP. En este caso, la firmeza de la sanción y del orden de cese representa un beneficio a la competencia en las licitaciones para la adquisición de pólizas del seguro de invalidez y sobrevivencia por parte de las AFP, en las que deberán reflejarse tasas más competitivas en términos de precios y/o servicios, además de permitir a las AFP un ahorro en el porcentaje que también le corresponde para el seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), pudiendo transferir a sus afiliados los beneficios de esos ahorros o

mejorar sus servicios. Luego de haber finalizado el proceso judicial, AIG VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A., procedió al pago de la multa impuesta.

En este periodo informado también se acudió, por primera vez, a la nueva jurisdicción de lo contencioso administrativo a defender casos sancionados por la SC, en virtud de la nueva normativa.

Prevención

Concentraciones económicas

Con el control de las concentraciones, la SC previene que la competencia en los mercados se vea limitada como consecuencia de que empresas independientes se fusionen, adquieran, consoliden, integren o combinen sus negocios. Con ello se garantiza mantener diversas opciones para el consumidor, precios accesibles y calidad en los bienes y servicios que benefician a los salvadoreños. Con base en un análisis técnico, económico y jurídico de la transacción, el Consejo Directivo de la SC puede autorizar, condicionar o denegar una solicitud de concentración económica que haya sido presentada.

La SC resolvió nueve solicitudes de autorización de concentración económica relacionadas con empresas que participan en servicios financieros, distribución de bebidas, artículos de lavado de ropa, energía, turismo, entre otros.

De estas solicitudes, dos fueron admitidas a trámite y autorizadas: (i) la compra de las marcas Oasis y Cristal por The Coca-Cola Company y (ii) la compra del conglomerado financiero Scotiabank por el conglomerado Cuscatlán. De las restantes, cinco fueron declaradas improcedentes por no ser previamente independientes o no superar los umbrales que dispone la Ley de Competencia y dos fueron declaradas inadmisibles porque las solicitantes no completaron la información requerida en tiempo. En 2020, la SC terminará su evaluación de competencia de las otras dos solicitudes de concentración económica en curso: (i) la compra de Aseguradora Vivir por el grupo Perinversiones y (ii) la adquisición de Telefónica El Salvador por América Móvil.

Promoción

Opiniones

Como parte de sus facultades, la SC emite opiniones sobre proyectos normativos y sobre procesos de contratación públicos que pudiesen limitar, restringir o impedir significativamente la competencia, a solicitud de interesados o de oficio. Tales opiniones no tienen el carácter vinculante, ni son susceptibles de impugnación o recurso alguno.

En este período, la SC pronunció 18 opiniones, que incluían un total de 30 recomendaciones, según el siguiente detalle: (i) 8 opiniones sobre normativa, de las cuales resultaron 8 recomendaciones de política pública relacionadas con la regulación de plataformas electrónicas, comercio digital y actividades económicas y de fomento del Estado; (ii) 8 opiniones sobre procedimientos de contratación, de las cuales resultaron 22 recomendaciones para el transporte aéreo, electricidad, telecomunicaciones, medicamentos e insumos médicos, publicidad, actividades económicas del Estado, entre otros; y (iii) 2 opiniones sobre aspectos varios relacionados con actividades del transporte aéreo y medicamentos.

La SC también ha iniciado la evaluación de una solicitud de opinión sobre insumos médicos, particularmente, relacionada con gases medicinales, que concluirá en 2020. La opinión fue solicitada por GASPRO, El Salvador, S.A. de C.V.

Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia

La SC lleva a cabo estudios sectoriales, a través de los cuales realiza diagnósticos de las condiciones de competencia en los diversos mercados, evaluando si las presiones competitivas son suficientes y proponiendo las medidas de política pública o de regulación que sean necesarias para corregir los problemas que impidan su buen funcionamiento.

De junio de 2019 a mayo de 2020, la SC trabajó en la elaboración de tres estudios sectoriales de competencia en los sectores de: (i) Provisión de bienes y servicios para la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada; (ii) provisión privada de vivienda; y (iii) servicio de hoteles de playa. Se espera concluir los dos primeros en lo que resta de 2020.

La elaboración de estudios sectoriales se vio comprometida en 2019 e inicios de 2020 a causa del incremento inusual de solicitudes de concentración económica que fueron recibidas durante el período, algunas de complejidad considerable. Esto llevó a la SC a reorientar parte de su recurso humano para su evaluación, entre ellos, el personal técnico responsable de la elaboración de los estudios. Como consecuencia, en 2019 no se ejecutó el estudio sobre condiciones de competencia en el mercado de servicios de financiamiento para el consumo.

Asimismo, el estudio sobre condiciones de competencia en hoteles de playa, en los departamentos de La Libertad y San Miguel, que se encontraba en su etapa de planificación, no será ejecutado en el 2020 en virtud de una reasignación de fondos a causa de la emergencia por el COVID-19. Con esto la SC pretende contribuir a la canalización de recursos públicos hacia la atención de la pandemia.

Monitoreos de mercado

Como parte de sus deberes, la SC supervisa de manera continua el desempeño de los diversos mercados de la economía para verificar su adecuado funcionamiento desde la óptica de competencia, garantizando de esta forma precios competitivos y el bienestar de los consumidores. Parte de dicha labor la lleva a cabo mediante la elaboración de análisis de competencia de corto plazo, el seguimiento de recomendaciones emitidas, así como la sistematización y monitoreo de variables macroeconómicas relevantes.

La SC concluyó dos documentos de monitoreo en el período analizado, relacionados uno con el análisis de la variabilidad de las condiciones de competencia en mercados concentrados y el otro, con el sector lácteo.

En 2019, el inusual aumento de solicitudes de concentración económica condujo a una reorientación del personal para dar respuesta oportuna, según los tiempos estipulados en la Ley. Esta situación impidió llevar a cabo un documento de monitoreo previsto, que abordaría el mercado de frijol.

Examen Inter- pares de la Ley y Política de Competencia

Los exámenes de derecho y de la política de competencia son herramientas que ayudan a los países a reformar y mejorar su sistema de competencia. En este sistema se involucran otras instancias como la Fiscalía General de la República, responsables del cobro de las multas, el Órgano de Justicia, por las impugnaciones de las resoluciones de la SC, entre otras, a quienes se le dirigen recomendaciones de política pública para mejorar el entorno competitivo del sector o actividad económica que supervisan. Con relación a este examen, la OCDE asevera que, al ser evaluado, el país “acuerda someter sus leyes y sus políticas a una revisión profunda por sus pares, basado en el consenso internacional emergente sobre las mejores prácticas en la aplicación de la ley de competencia y en la importancia de la reforma pro-competitiva. Las instituciones de competencia que son fuertes y efectivas pueden promover y proteger la competencia en toda la economía, lo cual incrementa la productividad y el desempeño global económico”.

El Salvador se sometió voluntariamente a esta evaluación por primera vez, a dos años del inicio de operaciones de la SC en 2008, por lo que esta segunda oportunidad brindará un diagnóstico actualizado de la evolución de la experiencia salvadoreña en materia de competencia a lo largo de los últimos diez años.

Reformas a la Ley de Competencia

En 2013, la Superintendencia de Competencia presentó formalmente a la Asamblea Legislativa una propuesta de reformas a la LC. En 2015, cuando la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa tomó el proyecto de reforma a la LC para analizarlo, se consideró que podía reforzarse gracias a la experiencia adquirida en esos dos años, y, a propuesta de la Comisión de Economía se realizó una consulta pública del texto, el cual se enriqueció con insumos brindados por los sectores y los insumos técnicos adquiridos por los avances en el derecho de competencia a nivel internacional.

En marzo de 2018 la Secretaria de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia realizó los últimos comentarios al texto presentado previo a su revisión y aprobación por la Secretaría Técnica y de Planificación quedando pendiente finalmente la aprobación por el Presidente de la República. Este proceso se traslapo con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y se identificó la necesidad de adecuaciones necesarias de la LC y su reglamento a la LPA, labor que está en proceso de discusión con la Secretaria de Asuntos Jurídicos de la Presidencia.

Coordinación Interinstitucional

El trabajo interinstitucional es vital para la remoción de barreras a la competencia identificadas por la SC a través de la promoción de la adopción de las recomendaciones de política pública emitidas y la identificación de oportunidades de mejora, para incorporar principios de competencia en normas o procedimientos administrativos. Además, la SC interactúa con el resto de instituciones para fundamentar el análisis de competencia que realiza en sus diversas actuaciones de protección, prevención y promoción de la competencia.

De acuerdo con el llamado del Presidente de la República, la SC se encuentra trabajando conjuntamente con la Defensoría del Consumidor (DC), Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección Nacional de Medicamentos durante la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID 19 para tratar de evitar para evitar abusos de precios, garantizar la salud y la seguridad alimentaria de la población.

La SC está atenta y vigilante para prevenir que los agentes económicos utilicen la situación actual como una excusa para cometer prácticas anticompetitivas, que dañen la competencia de los mercados y produzcan un grave perjuicio a los consumidores salvadoreños durante el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19”.

Centro de Denuncias

Con el propósito de ampliar y fortalecer la vigilancia y estabilidad de los mercados, la SC habilitó el Centro de denuncias sobre precios en Alerta COVID-19, una innovadora herramienta que conecta inmediatamente a la ciudadanía con el personal técnico asesor de la SC y de la DC, con el objetivo de atender denuncias ciudadanas relacionadas a prácticas anticompetitivas y violaciones a los derechos de los consumidores durante la emergencia. Los consumidores tienen al alcance de un clic información sobre qué tipo de conductas pueden denunciar y los canales de atención ciudadana de la DC y la SC para denunciar de forma directa, confidencial y gratuita, anomalías en materia de consumo y competencia; todo ello a través de chats y integrados a aplicaciones de mensajería masivas, disponibles en un entorno amigable con los usuarios.



03

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN



SISTEMA DE PLANIFICACIÓN

Metodología y proceso de elaboración del plan institucional

El sistema de planificación de la Superintendencia de Competencia (SC) es un instrumento de gestión institucional que se enmarca en el modelo de Gestión por Resultado (GpR), el cual toma como base el mandato legal de la Ley de Competencia (LC) y los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo vigente para orientar la gestión estratégica institucional.

El sistema de planificación adoptado contribuye a consolidar una cultura de planificación, de toma de decisiones basada en información y orientada a resultados, en el cual todas las unidades organizativas tienen un rol específico a favor del logro de los resultados que caracterizan la labor de la SC.

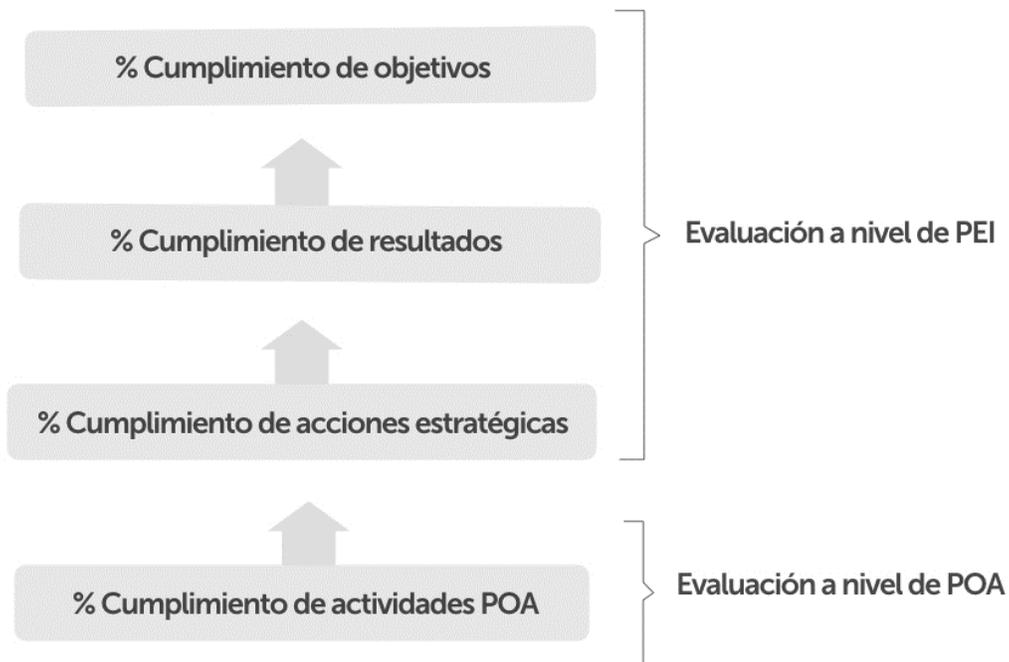
Dicho sistema se complementa con un seguimiento y evaluación periódica eficaz y oportuna, favoreciendo mejoras en la eficiencia institucional. Además, propicia que la gestión institucional se concentre en resultados importantes, atendiendo el mandato de la LC. Es una herramienta que impulsa un proceso de aprendizaje a partir de los éxitos y retos pasados, fomentando una toma de decisiones basada en un buen conocimiento de las realidades

institucionales y de su entorno, en los que se desarrollan proyectos y actuaciones para proteger y promover la competencia en las actividades económicas del país.

Entre los principales objetivos del sistema de planificación podemos mencionar:

-  Determinar la razón de ser de la institución, su qué hacer, el diagnóstico de su situación actual, los desafíos que enfrenta y los resultados concretos que quiere obtener.
-  Proporcionar una estructura lógica y sistémica de los procesos de planificación para fortalecer la toma de decisiones y para elevar cualitativamente y cuantitativamente el rendimiento institucional en el marco del objeto de la Ley de Competencia, que es promover, proteger y garantizar la competencia en la economía nacional e incrementar, por vía de resultado, la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.
-  Proveer los elementos de juicio necesarios para decidir sobre la continuación, reducción, incremento o supresión de determinados objetivos.
-  El sistema de planificación establece los objetivos que la SC planea alcanzar en el mediano plazo, en el marco legal de las políticas de Gobierno, su objeto legal, su misión y visión.

Figura 1. Evaluación PEI - POA



Fuente: Unidad de Planificación SC

Metas planteadas

Las metas de la SC en el 2019 estaban planificadas para cumplir con los objetivos siguientes:

1. “Promover la cultura de competencia”,
2. “Garantizar el cumplimiento del marco legal en materia de competencia”, y
3. “Alcanzar una gestión institucional eficiente y eficaz”.

En 2019, la SC logró un cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) del 96.71% y del 82.10% en lo que corresponde al Plan Estratégico Institucional 2017-2020 (PEI).

Con el aprendizaje del desempeño de la gestión institucional, para el 2020 la SC formuló un nuevo PEI quedando su estructura de la siguiente manera:

Resultado Final- “Beneficiar a los consumidores en su bienestar, como producto de las decisiones de la SC”

Objetivos Estratégicos-

1. “Proteger la competencia”

Resultado Intermedio 1.1- Indicios de prácticas anticompetitivas identificadas o descartadas

Meta 1 - 4 reportes sobre monitoreos preliminares

Meta 2- Actuaciones Previas 2 iniciadas y 3 concluidas

Meta 3- 100% gestiones atendidas

Meta 4- 4 informes sobre procedimientos sancionadores

2. “Prevenir daños a la competencia”,

Resultado Intermedio 2.1 - Cumplimiento del análisis dentro de los plazos de ley solicitados de concentraciones económicas recibidas

Meta- 4 Informes con detalle de solicitudes analizadas.

3. “Promover la competencia”

Resultado Intermedio 3.1 - Mantener la percepción positiva sobre la competencia y el trabajo de la SC

Meta – Índice de percepción de la opinión pública arriba del 80%

4. “Fortalecer la institucionalidad y normativa de la SC acorde a mejores prácticas”.

Resultado Intermedio 4.1- Mantener la ejecución presupuestaria arriba del 95%

Meta- Ejecución Presupuestaria arriba del 95%

Los resultados intermedios son evaluados a final de cada semestre; cada uno cuenta con ejes de los cuales se desprenden sus respectivas acciones estratégicas realizadas por las distintas unidades organizativas. Para conocer los documentos completos del Sistema de Planificación se pueden consultar:

- PEI 2020-2024: http://www.sc.gob.sv/uploads/PEI_2020-2024.pdf
- Esquema Evaluación: PEI y POA: http://www.sc.gob.sv/uploads/Esquema_Evaluacion_PEI_POA_SC.pdf

Al tener en el PEI como resultado final el beneficio del consumidor es relevante aclarar que los beneficios de la sana competencia impactan indirectamente en los bolsillos de los salvadoreños. Cuando las empresas rivalizan para ganar la preferencia del consumidor aumenta la variedad de bienes y servicios ofrecidos, tiende a disminuir su precio y aumentar la calidad, empresas innovan sus productos o servicios. En ese sentido, cuando se toma una decisión en materia de competencia se estima cual es el ahorro que significó para los consumidores la detección de una práctica anticompetitiva; así como la denegación o condicionamiento de una concentración económica.



04

GESTIÓN INSTITUCIONAL



PROTECCIÓN

Procedimientos sancionadores ejecutados por prácticas anticompetitivas

Sanción por abuso de posición dominante a Digicel El Salvador

El 20 de septiembre de 2019, la SC sancionó a la empresa DIGICEL, S.A. de C.V. con \$375 mil, equivalente a 1,250 salarios mínimos mensuales urbanos en la industria, y con una serie de obligaciones conductuales para prevenir que la conducta sancionada ocurriera nuevamente, en virtud de haber abusado de su posición dominante en el mercado de la terminación de llamadas en sus redes, al crear obstáculos para que operadores de servicios intermedios de tráfico de llamadas internacionales tuvieran acceso a sus redes fijas y móviles a través de la interconexión.

Del análisis de los hechos recabados, la SC concluyó que DIGICEL no solo dilató e impidió injustificadamente, por un periodo de 3 años y 2 meses, el ingreso a TVC Networks para proveer los servicios intermedios de tráfico internacional dirigido a la red de DIGICEL, retardando innecesariamente el acceso a la interconexión, quien además posee un operador de llamadas en su grupo corporativo, lo que constituye un incentivo económico para DIGICEL de favorecerla reserva de la mayor parte del tráfico de llamadas, por encima de sus competidores.

Procedimientos sancionadores en ejecución por prácticas anticompetitivas

Análisis de admisibilidad de denuncia en los servicios de intermediación de seguros

El 12 de marzo de 2020, la SC recibió denuncia por parte de una ciudadana que ejerce los servicios de intermediación de seguros, por supuestos hechos cometidos por una sociedad de seguros, quien estaría abusando de su posición dominante al establecer obstáculos para que esta pueda tener acceso a la intermediación de sus pólizas y las de sus competidores.

En virtud que la denuncia presentada carecía de las formalidades legales requeridas para admitir a trámite, la SC formuló una serie de prevenciones a la denunciante, es decir, solicito subsanar los requisitos legales faltantes necesarios para su admisión a trámite, cuyo plazo de cumplimiento quedó suspendido en virtud del Estado de Emergencia debido a la pandemia Covid-19. No obstante, la denunciante presentó, a través del canal de notificación electrónica habilitado por la SC para dicho fin, las respectivas subsanaciones de los requisitos legales.

A la fecha, con los elementos recabados, se analiza la admisibilidad a trámite de la denuncia para determinar si existen indicios suficientes de la práctica anticompetitiva, que ameriten el inicio de un procedimiento de investigación. Se tiene un avance del 50% de esta etapa. La fecha programada para resolver sobre su admisibilidad es julio de 2020, sujeto a las medidas del Estado de emergencia decretado a la fecha.

Tramitación del procedimiento sancionador contra 4 gaseras por supuesto acuerdo de fijación de precios del GLP

El 12 de marzo de 2018, la SC inició un procedimiento sancionador en contra de las sociedades operadoras de gas licuado de petróleo (glp): Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima; Tomza Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable; Zeta Gas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Unigas de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por incurrir en un supuesto acuerdo entre competidores para fijar los precios de venta del glp a granel para el consumo industrial y comercial a nivel nacional, a partir de 2013.

La investigación inició a través de indicios recabados en las actuaciones previas al procedimiento, en donde se corroboraron supuestos incrementos simultáneos en el precio de venta de los 4 operadores, así como ciertos elementos que inferían la posible existencia de coordinación y comunicación entre ellos. Así, con el objetivo de verificar y comprobar el establecimiento de un acuerdo para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma tipificada en el art. 25 a) de la LC, se han tramitado, las etapas respectivas para los alegatos de defensa de las investigadas y, apertura a pruebas, contando con avance del 60% del procedimiento sancionador. Actualmente, el plazo probatorio quedó suspendido en virtud del Estado de Emergencia debido a la pandemia COVID-19. La fecha programada para resolver el procedimiento es en el segundo semestre de 2020, sujeto a las medidas del Estado de emergencia decretado a la fecha y de la suspensión de los plazos aplicable según la LPA.

Actuaciones previas ejecutadas por prácticas anticompetitivas

Actuaciones previas en distintos procedimientos de contrataciones y adquisiciones públicas

Durante el periodo reportado, la SC concluyó dos actuaciones previas en procesos de contratación públicos para el arrendamiento de vehículos tipo pick ups por parte de distintas entidades gubernamentales y para la adquisición de insumos de hemodiálisis por parte de distintos hospitales. Ambas actuaciones se iniciaron por avisos de instituciones públicas en los que reportaban ciertas irregularidades y anomalías en los procesos, por lo que solicitaban su revisión exhaustiva por parte de la SC para descartar o verificar la existencia de posibles prácticas anticompetitivas en dichos procesos, y de proceder, iniciar las investigaciones formales. Del análisis de competencia pertinente, se logró descartar que las supuestas anomalías señaladas constituían prácticas anticompetitivas.

Actuaciones previas en el mercado de la harina de trigo

Durante el periodo informado, la SC concluyó actuaciones previas en el mercado de la producción y distribución de harina de trigo a nivel nacional. Dicha actuación inició en seguimiento al procedimiento sancionador concluido el año 2008, en donde transcurrieron 10 años de batalla judicial para que el caso quedase en firme y fuese declarado legal por parte de la Corte Suprema de Justicia. En ese sentido, y con el objeto de verificar si las conductas que se investigaron en el 2008 continuaban, y retomando ciertas denuncias⁴ que habían sido interpuestas en este mercado, se procedió a buscar indicios de acuerdos entre competidores para fijar precios, limitar cantidades de producción, y repartirse el mercado por ventas. Del análisis de competencia se logró descartar que la práctica anticompetitiva continuaba.

⁴ De conformidad con el art. 63, letra b) del Reglamento de la Ley de Competencia, frente a una denuncia, el Superintendente podrá ordenar el inicio de un procedimiento sancionador o de una actuación previa, según los indicios aportados.



Defensa de la Legalidad de los casos en sede judicial

Fallo judicial a favor de la Superintendencia de Competencia en el caso aseguradoras

En noviembre 2019, se logró un fallo más a favor de la Superintendencia en el proceso judicial iniciado por AIG VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A., quien fue sancionada por haber incurrido en la práctica anticompetitiva de acuerdo entre competidores (colusión) y reparto de licitaciones en el mercado de la contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia por parte de las AFP, lo que confirmó la validez de la multa impuesta por un monto de US\$590,495.58 y la orden de cese de la práctica impuestas. En consecuencia, en esas licitaciones podrán reflejarse tasas más competitivas en términos de precios y/o servicios, las cuales, además, permitirán a las AFP un ahorro en el porcentaje que también le corresponde para el seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), pudiendo transferir a sus afiliados los beneficios de esos ahorros o mejorar sus servicios.

La práctica anticompetitiva sancionada afectó a las personas que cotizan como patronos o como cotizantes voluntarios del seguro de invalidez y sobrevivencia (SIS), quienes aportan un porcentaje de la cuota de dicho seguro, dado que las AFP adquirieron las pólizas del seguro de invalidez y sobrevivencia a tasas superiores debido a la manipulación de las ofertas de las aseguradoras sancionadas.

Luego de haber finalizado el proceso judicial se dio seguimiento al cumplimiento efectivo de la multa de US\$590,495.58 impuesta a AIG VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A., la cual fue pagada por dicha sociedad en marzo de 2020.

Fallo judicial a favor de la Superintendencia de Competencia en el caso Total El Salvador

En septiembre 2019, se logró un fallo más a favor de la Superintendencia, en el proceso judicial iniciado por TOTAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V, por la multa de US\$69,314.60 impuesta por la SC, por haber incurrido en la infracción de falta de colaboración en la presentación de información requerida en actuaciones previas para la búsqueda de indicios de prácticas anticompetitivas.

Fallo judicial a favor de la Superintendencia de Competencia en el caso Tropigas

En octubre 2019, quedó firme en sede judicial, el proceso iniciado por TROPIGAS EL SALVADOR, S.A., quien impugnó la multa de US\$59, 097.60, impuesta por haber incurrido en la infracción de falta de colaboración, por no presentar información requerida en actuaciones previas de búsqueda de indicios de prácticas anticompetitivas. Con el fallo se fortalecen las facultades investigativas de la Superintendencia, garantizando el alcance de sus requerimientos de información, como una de las herramientas de investigación para detectar y erradicar prácticas anticompetitivas en los mercados. Con esto, por ende, se fortalece la implementación de la Ley de Competencia, potenciando así su finalidad: la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.

Defensa judicial del caso Tomza Gas en la nueva jurisdicción contencioso administrativa

La SC participó en la primera audiencia oral de la jurisdicción contencioso administrativo, defendiendo la legalidad de los actos administrativos de la institución, para mantener la firmeza de la multa de US\$43,800.48 impuesta a TOMZA GAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por falta de colaboración, al no haber entregado información en el procedimiento sancionatorio de prácticas anticompetitivas instruido en el mercado de comercialización y distribución de gas licuado de petróleo. A la fecha se cuenta con un avance del 80%, a la espera que se dicte sentencia desde julio 2019, cuando se llevó a cabo la audiencia única.

Con la defensa de la legalidad del caso TOMZA GAS se consolidará el fortalecimiento de una de las herramientas de investigación, los requerimientos de información, implementado en los procedimientos de la Superintendencia de Competencia para detectar y sancionar prácticas anticompetitivas del mercado. La defensa judicial del caso respaldará el interés institucional de eficientizar los tiempos de las investigaciones, lo cual redundará en favor de los clientes industriales y comerciales que podrían estar siendo afectados con probables prácticas anticompetitivas investigadas en el mercado de la comercialización y distribución de gas licuado de petróleo.

Defensa judicial del caso ingenio El Ángel

La LC establece una obligación para los agentes económicos independientes que lleven a cabo una concentración económica y que esta, además, cumpla los criterios legales para ser considerada una operación sujeta a la obligación de presentar una solicitud de autorización previo a concretar la operación.

La SC se encuentra defendiendo la legalidad del procedimiento sancionatorio por concentración económica realizada sin solicitud previa de autorización, haciendo uso de las acciones judiciales habilitadas, tales como la interposición de la demanda de amparo contra la Sala de lo Contencioso Administrativo, por su fallo emitido favoreciendo los actos de hecho concretados por el Ingenio El Ángel para concentrarse con Ingenio La Magdalena, sin haber presentado la solicitud de autorización de concentración económica, estando en la obligación conforme a los criterios establecidos en la Ley de Competencia. El proceso constitucional que se pretende se admita es en procura de corregir las distorsiones ocasionadas por el fallo de la Sala de lo Contencioso en la interpretación y aplicación de la Ley de Competencia, así como la rectificación del agente económico para que presente la solicitud de autorización de concentración respectiva, en cumplimiento a la labor de prevención de efectos anticompetitivos en el mercado.

Con la defensa del caso INGENIO EL ANGEL se benefician los actores relacionados con el mercado de procesamiento de la caña de azúcar en todas sus formas y sub productos y el comercio de los mismos, en el cual se pretendía materializar la concentración sin el control ex ante de la Superintendencia de Competencia, a fin de poder garantizar que, de ser procedente, no se generen ni propicien efectos anticompetitivos en dicho mercado. El proceso judicial cuenta con un 30% de avance. El amparo fue interpuesto por la SC en febrero 2020 y se está a la espera de su admisión.

Resumen de la imposición de multas y obligaciones por las infracciones a la Ley de Competencia durante el 1 de junio 2019 al 31 de mayo de 2020, y las respectivas actividades de seguimiento.

- **Multas impuestas por prácticas anticompetitivas (abuso de posición de dominio): US\$375,000.00**
- **Actividades de seguimiento de cumplimiento de sanciones no pecuniarias impuestas:**
Respecto de las obligaciones conductuales impuestas a DIGICEL, S.A. de C.V. en el procedimiento sancionador SC-036-D/PI/R-2017, por haber cometido la práctica anticompetitiva de abuso de posición de dominio, se entregaron, en el mes de febrero de 2020, cartas a la SIGET5 y a la sociedad mencionada6, con el requerimiento de información relacionada con el detalle y nivel de cumplimiento de dichas obligaciones.
- **Actividades de seguimiento de cumplimiento de sanciones pecuniarias impuestas:**

Tabla 1. Seguimiento de cumplimiento de sanciones pecuniarias

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	TIPO DE INFRACCIÓN A LA LC SANCIONADA	GESTIÓN DE SEGUIMIENTO
SC-036-D/PI/R-2017	Abuso de Posición de Dominio (Art. 30 letra “a” de la LC)	10 de febrero 2020 se entregó carta a la FGR, adjuntando la constancia de no pago de la multa impuesta por el cometimiento de una práctica anticompetitiva, para iniciar el proceso judicial correspondiente, dirigido a su cobro coactivo.
SC-027-O/M/R-2013	Falta de Colaboración (art. 38 inc. 6° LC)	5 de marzo 2020 se entregó carta a la Unidad de Defensa de los Intereses del Estado de la FGR, informando de sentencia a favor de la Superintendencia emitida en el proceso contencioso administrativo 419-2013, a fin de reactivar el cobro de la multa contra Tropicgas El Salvador, S.A.
SC-012-O/PS/R-2013	Acuerdo entre competidores (Art. 25 letras “c” y “d” LC)	5 de marzo 2020 se entregó carta a la Unidad de Defensa de los Intereses del Estado de la FGR, informando de sentencia a favor de la Superintendencia emitida en el proceso contencioso administrativo 203-2015, a fin de reactivar el cobro de la multa contra AIG Vida, Seguros de Personas, S.A. (Multa pagada el 11 de marzo de 2020)
GENERAL	Prácticas anticompetitivas y otras infracciones	En julio de 2019 se presentó una carta en la FGR, solicitando una actualización del estado de los casos que se encuentran en gestión de cobro coercitivo por parte de ese ente gubernamental, y sobre el tema, y otros relacionados, se sostuvo una reunión, en enero 2020, con la licenciada Roxana de Ponce, Jefa de la Unidad de Juicios y Cuentas de la FGR.

Fuente: Intendencia de Investigaciones de la SC

⁵ Carta entregada el 9 de marzo 2020

⁶ Carta entregada el 12 de febrero 2020

- **Actividades en defensa de la legalidad de los actos administrativos de la Superintendencia:**

Tabla 2. Actividades en defensa de la legalidad de los actos administrativos de la SC

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	PROCESO JUDICIAL ASOCIADO	ACTIVIDAD REALIZADA
SC-015-S/CE/R-2019 (QUIMAGRO)	NUE 00256-19-ST-COPC-CAM (83-PC-2019)	<ol style="list-style-type: none"> 1) El 31/10/2019 se presentó escrito remitiendo EN TIEMPO Y FORMA el expediente del procedimiento administrativo a la Cámara de lo Contencioso Administrativo, la cual lo requirió por auto del 9/10/2019 emitido en el proceso referencia judicial OO240-19-ST-COAD-CAM, notificado a la SC el 24/10/2019. 2) El 29/1/2020 se presentó escrito ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, evacuando EN TIEMPO Y FORMA la audiencia sobre medida cautelar, concedida por auto de fecha 22/11/2019, notificado a la SC 27/1/2020. 3) El 7/2/2020 se presentó, EN TIEMPO Y FORMA, escrito ante la Cámara de lo Contencioso Administrativo, contra-argumentando la demanda interpuesta por QUIMAGRO, S.A. de C.V. y respecto de la cual fuimos emplazados por auto de fecha 22/11/2019, notificado a la SC 27/1/2020.
SC-036-D/PI/R-2017 (DIGICEL_TVC)	00358-19-ST-COPC-2CO (18-PC-19)	<ol style="list-style-type: none"> 1) El 13/3/2020 se presentó, EN TIEMPO Y FORMA, escrito ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, evacuando audiencia sobre medida cautelar solicitada por DIGICEL, conforme al auto de fecha 16/1/2020, notificado a la SC el 10/3/2020. 2) El 17/3/2020 se presentó, EN TIEMPO Y FORMA, escrito ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, REMITIENDO EXPEDIENTE, conforme lo ordenado en el auto de fecha 16/1/2020, notificado a la SC el 10/3/2020.
SC-047-D/PS/R-2013 (PLATINUM)	Proceso contencioso administrativo 191-2016	El 16/1/2020 fue presentado EN TIEMPO Y FORMA escrito evacuando traslado final ordenado por auto de fecha 26/9/2019, emitido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, y notificado a la SC el 7/1/2020.
SC-021-O/PIC/R-2015 (INGENIO EL ÁNGEL)	Presentación de amparo sin referencia aún	El 21/2/2020 se presentó demanda de amparo ante la Sala de lo Constitucional, en contra de la sentencia emitida el 10/10/2019 (notificada el 27/11/2019) por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso 487-2016.
SC-021-O/OI/R-2018 (TOMZA)	00256-18-ST-COPA-1CO(2)	<ol style="list-style-type: none"> 1) El 4/6/2019 se contestó la demanda judicial interpuesta por Tomza El Salvador, S.A. de C.V. 2) El 15/7/2019 se participó en la audiencia única realizada en el proceso judicial, en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo
SC-037-O/OI/NR-2018 (HOLCIM)	121-PA-10	El 27/8/2019 se contestó la demanda judicial interpuesta por Cementera Holcim, S.A. de C.V.
SC-020-O/PI/R-2017 (C.IMBERTON)	00268-19-ST-COAD-2CO	<ol style="list-style-type: none"> 1) El 25/10/2019 se contestó el aviso de demanda 2) El 29/10/2019 se presentó el expediente requerido, se evacuó pronunciamiento sobre mc y sobre procesos acumulables
SC-020-O/PI/R-2017 (DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.)	00252-19-ST-COPA-2CO	<ol style="list-style-type: none"> 1) El 30/10/2019 se presentó el expediente requerido, se evacuó pronunciamiento sobre mc y sobre procesos acumulables 2) El 8/11/2019 se contestó la demanda judicial interpuesta por Droguería Americana

Fuente: Intendencia de Investigaciones de la SC

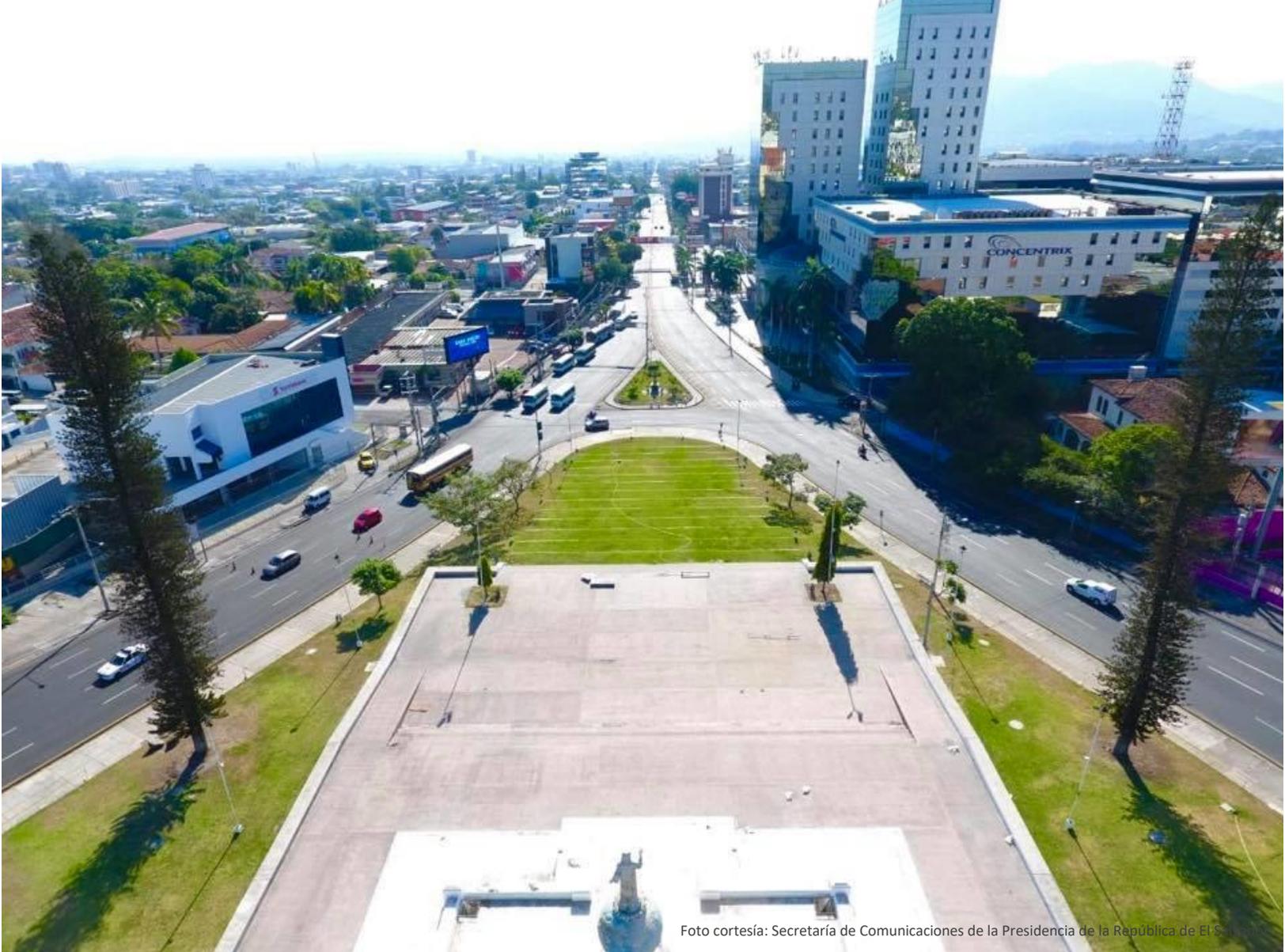


Foto cortesía: Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República de El Salvador

PREVENCIÓN

Análisis de Concentraciones Económicas finalizadas

La SC autorizó la compra de las marcas de agua “Oasis” y “Cristal” por The Coca-Cola Company

El 3 de julio de 2019, la SC autorizó la compra de las marcas “Oasis” y “Cristal” y demás signos distintivos que amparan productos de agua envasada por parte de The Coca-Cola Company, así como el otorgamiento de un contrato de embotellado y distribución de esos productos por parte de La Constancia Ltda. de C.V., a fin de que esta última produzca, embotele y distribuya los productos de las marcas Oasis y Cristal, en los mismos términos que ya lo hace con otras marcas de bebidas no alcohólicas propiedad de The Coca Cola Company que se comercializan en el mercado salvadoreño.

Del análisis de competencia, la SC concluyó que la adquisición no causaría una limitación significativa de la competencia, porque no había evidencia de que las marcas de agua fueran competidoras cercanas de las marcas de bebidas no alcohólicas de The Coca-Cola Company y se descartó que estrategias tales como empaquetamiento o ventas atadas con el resto de las marcas de bebidas ofrecidas por The Coca-Cola Company afectasen al consumidor.

De esta manera, la SC veló por mantener el bienestar de los consumidores de agua envasada y de otras bebidas no alcohólicas.

La SC autorizó la compra del conglomerado financiero Scotiabank por parte del conglomerado Cuscatlán

El 20 de enero de 2020, la SC autorizó la solicitud de concentración económica presentada por el conglomerado Cuscatlán⁷ y Conglomerado Scotiabank. Con la aprobación, Banco Cuscatlán, SISA, Scotiabank y Scotia Seguros pasaron a formar parte de un mismo conglomerado financiero.

En este caso, la SC evaluó los efectos que tendría la compra sobre el entorno competitivo de 31 mercados involucrados, profundizándose en aquellos en los que las solicitantes incrementarían significativamente su participación: créditos para consumo, vivienda, tarjetas de crédito (en sus segmentos clásica, oro, platino y black), depósitos de ahorro y cuenta corriente y seguros de vida, colectivo, de incendios, transporte marítimo, robo y hurto, entre otros.

En ninguno de estos mercados se encontró evidencia de que ocurriría una disminución significativa de la competencia, porque se determinó que existían rivales con alternativas comerciales fuertes, hacia quienes los consumidores podrían migrar en caso de darse un aumento de precios por parte de los bancos y aseguradoras que se estaban concentrando. Así, la SC procuró el bienestar de los consumidores de los diversos productos y servicios financieros involucrados.

Análisis de Concentraciones Económicas en proceso

La SC está revisando la compra de Telefónica El Salvador por CLARO

La SC analiza la solicitud de concentración económica presentada por América Móvil, S.A.B. de C.V., quien participa en el mercado de las telecomunicaciones con la marca “Claro” y que tiene interés en adquirir el capital accionario de Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. (“Telefónica”). La compra implicaría la salida del mercado de Telefónica y la consolidación de sus operaciones locales con Claro. A partir de los resultados del análisis técnico que realice, la Superintendencia podrá autorizar, condicionar o denegar la solicitud.

El objetivo de la evaluación que está llevando a cabo la SC es determinar si la compra provocaría una limitación significativa de la competencia en servicios como los de telefonía fija y móvil, internet y televisión por suscripción. Con esto se busca proteger a los usuarios de alzas en precios, o reducciones en la calidad y variedad de los servicios de telecomunicaciones (telefonía móvil, telefonía fija, televisión por suscripción, entre otros).

Proyecciones para el próximo período.

En el siguiente período la SC concluirá el análisis de los efectos de las concentraciones económicas que están en revisión actualmente: (i) la compra de Aseguradora Vivir, Seguros de Personas, S.A. por parte de Perinversiones, S.A. de C.V., quien es propietaria de ABank y de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación y (ii) la compra de Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V. por América Móvil, S.A.B. de C.V.

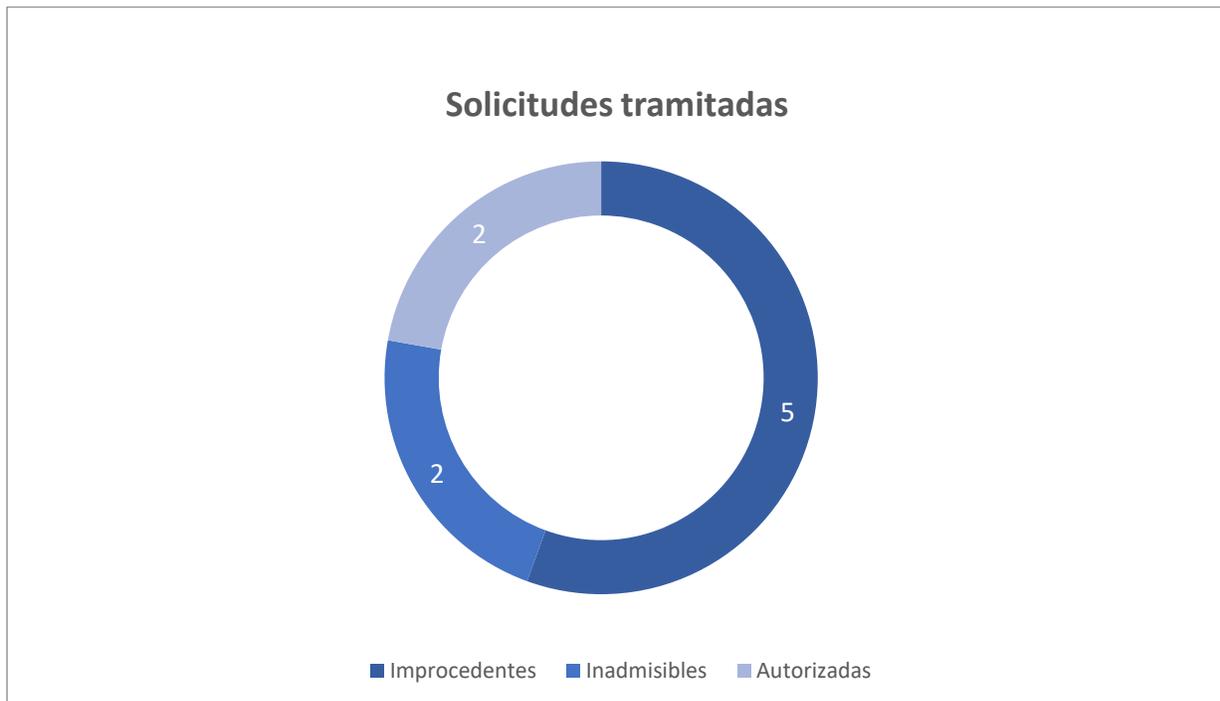
⁷ La solicitud fue presentada por Imperia Intercontinental Inc., e Inversiones Imperia El Salvador, S.A. de C.V. y *The Bank of Nova Scotia*.

Tabla 3. Solicitudes de concentración económicas revisadas entre junio 2019 y mayo 2020

FECHA DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	REFERENCIA	AGENTES ECONÓMICOS INVOLUCRADOS
3/7/2019	Autorización	SC-036-S/CE/NR-2018	The Coca-Cola Company y La Constancia, Ltda. de C.V.
11/7/2019	Improcedencia	SC-016-S/CE/NR-2019	Viajes Credomatic El Salvador, S.A. de C.V. y Credomatic Representaciones Turísticas, S.A. de C.V.
15/8/2019	Improcedencia	SC-023-S/CE/R-2019	ADINCE, S.A. de C.V., y Administradora de Edificios, S.A. de C.V.
26/8/2019	Inadmisibilidad	SC-017-S/CE/R-2019	América Móvil, S.A.B. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.
9/9/2019	Improcedencia	SC-027-S/CE/NR-2019	Onelink, S.A. de C.V.; Servicios Outsourcing Corporativos, S.A. de C.V. y Xperts El Salvador, S.A. de C.V.
15/11/2019	Improcedencia	SC-035-S/CE/R-2019	Energía del Pacífico, Ltda. de C.V.; Quantum Energy, S.A. de C.V. e Invenenergy Clean Power El Salvador, Ltda. de C.V.
11/12/2019	Inadmisibilidad	SC-034-S/CE/R-2019	Perinversiones, S.A. de C.V., Aseguradora Vivir, Seguros de Personas, S.A.
17/01/2020	Improcedencia	SC-042-S/CE/NR-2019	Unilever de Centroamérica, S.A. de C.V., Unilever El Salvador SCC, S.A. de C.V., Industria La Popular, S.A.
20/01/2020	Autorización	SC-015-S/CE/R-2019	Imperia Intercontinental Inc., Inversiones Imperia El Salvador, S.A. de C.V. y The Bank of Nova Scotia
TRIMESTRE 2/2020*	En revisión	SC-034-S/CE/R-2019	Perinversiones, S.A. de C.V., Aseguradora Vivir, Seguros de Personas, S.A.
TRIMESTRE 2/2020*	En revisión	SC-032-S/CE/R-2019	América Móvil, S.A.B. de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., y Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.

Fuente: Intendencia Económica de la SC.

Gráfico 1. Solicitudes de concentraciones económicas tramitadas



Fuente: Intendencia económica SC



PROMOCIÓN

Opiniones emitidas

La SC recomendó adoptar medidas para garantizar un reparto equitativo del espectro radioeléctrico para telecomunicaciones móviles

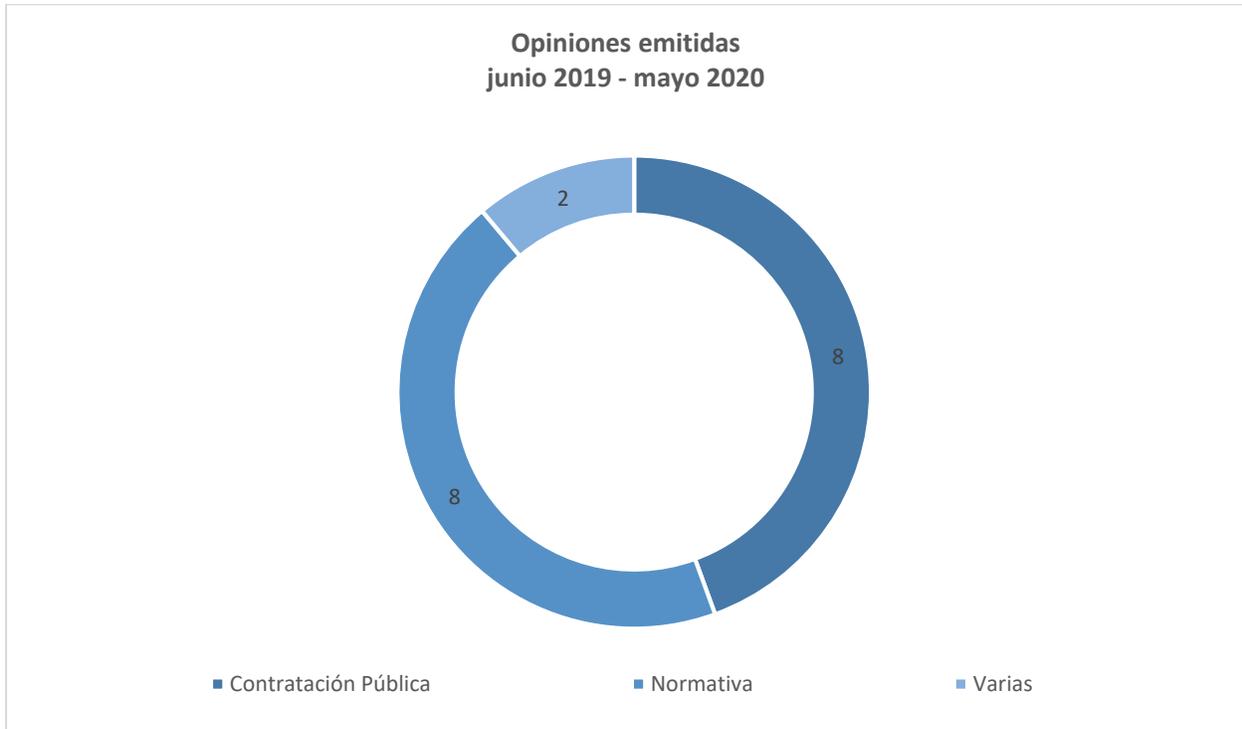
El 2 de octubre de 2019, la SC emitió la opinión SC-033-S/OC/R-2019/Res.:02/10/2019, con la que se respondió a una consulta formulada por la SIGET, sobre la posibilidad de asignar 20 MHz sobrantes en la banda Personal Communication Service (PCS), ubicados entre los 1,850 – 1,860 MHz y 1,930 – 1,940 MHz, a operadores de las telecomunicaciones que no tenían espectro en dicha frecuencia, empleando además la modalidad del concurso.

La opinión recomendó alternativas para el diseño de los términos de referencia para la concesión de los recursos espectrales y que se consideró posibilitarían un escenario más favorable para promover la competencia en el mediano y largo plazo. Así, para esta ocasión, la SC estimó apropiado que la asignación del sobrante de la banda PCS promoviera una distribución más equitativa de los recursos espectrales, nivelara su reparto entre los participantes del mercado y, por esta vía, incidiera en el posible incremento de las presiones competitivas en el mercado.

Proyecciones de opiniones para el próximo período

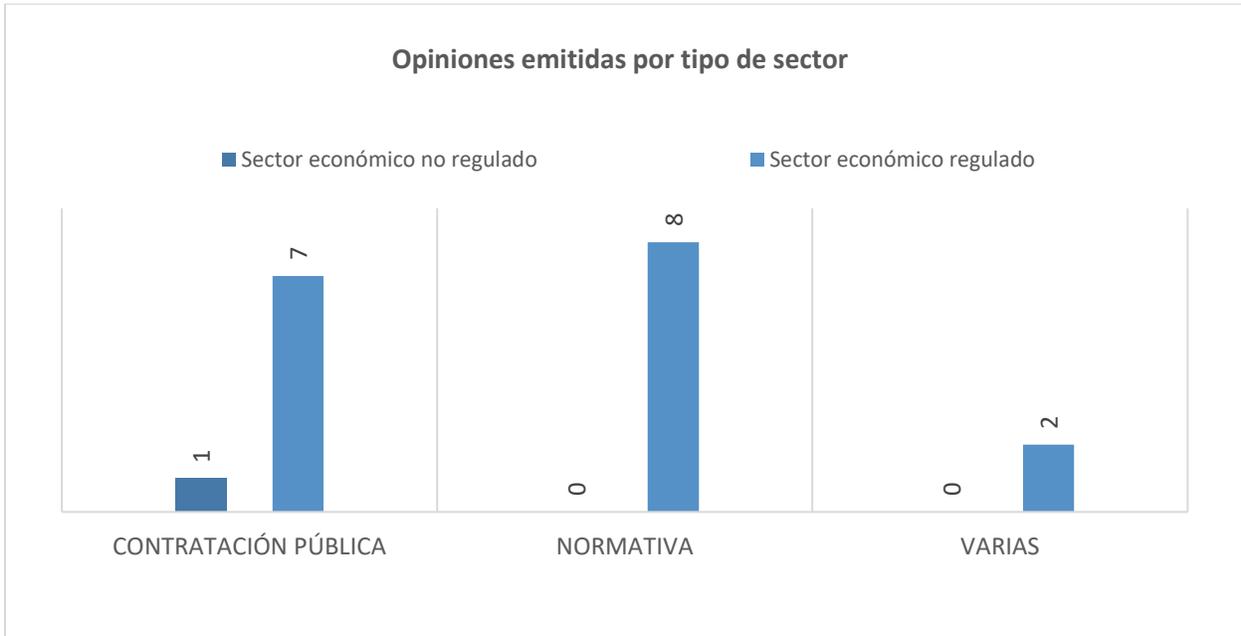
En el siguiente período la SC concluirá el análisis de una solicitud de opinión presentada por GASPRO, El Salvador, S.A. de C.V., quien requirió un pronunciamiento respecto a los procesos de contratación de los gases medicinales en los hospitales de la red de salud pública. Se espera emitir la opinión en el segundo trimestre de 2020.

Gráfico 2. Opiniones emitidas junio 2019 - mayo 2020



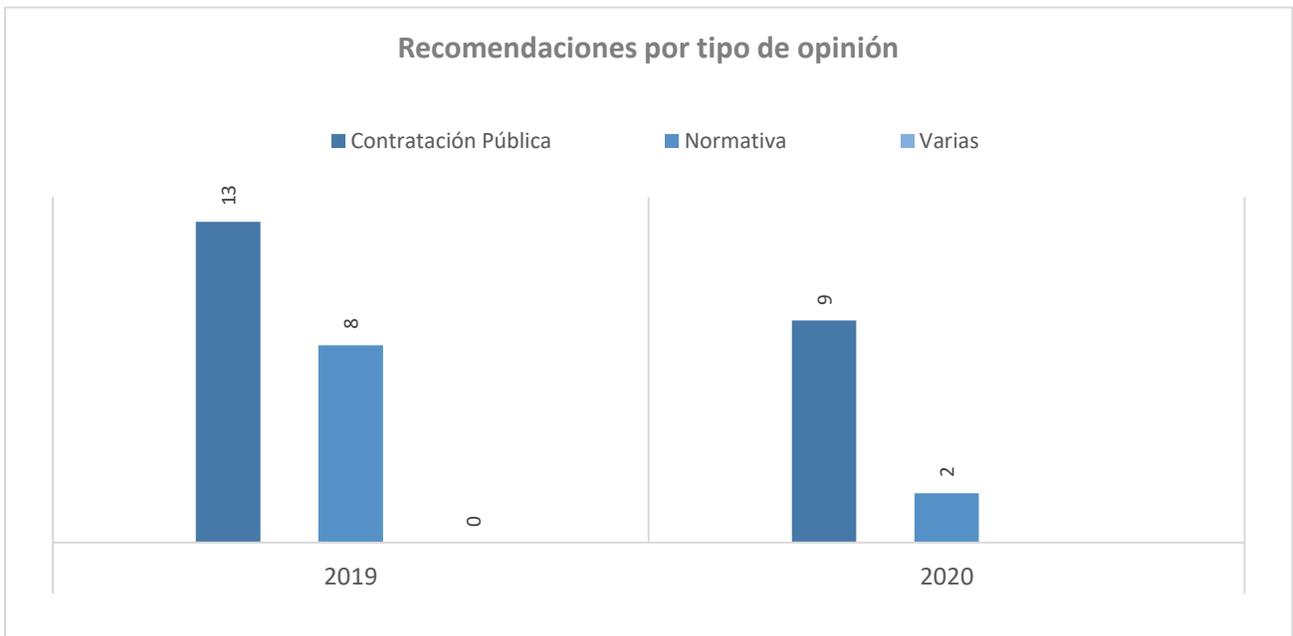
Fuente: Intendencia económica de la SC

Gráfico 3. Opiniones emitidas junio 2019 - mayo 2020



Fuente: Intendencia Económica de la SC.

Gráfico 4. Recomendaciones emitidas por tipo de opinión junio 2019 - mayo 2020



Fuente: Intendencia Económica de la SC.

Tabla 3: emisión de opiniones junio 2019 – mayo 2020

	NOMBRE DE LA OPINIÓN	REFERENCIA	SOLICITANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA DE EMISIÓN OPINIÓN	NO. RECOMENDACIONES EMITIDAS
DE NORMATIVAS						
1	Proyecto de Ley de Comercio Electrónico	SC-014-S/ON/R-2019	Asamblea Legislativa	Actividades en Plataformas Económicas	19/6/2019	0
2	Ley de Fomento de la Economía Creativa	SC-020-S/ON/R-2019	Asamblea Legislativa	Actividades de Fomento del Estado	14/8/2019	0
3	Proyecto de Ley de Promoción de la Economía del Conocimiento	SC-018-S/ON/NR-2019	Asamblea Legislativa	Actividades de Fomento del Estado	28/8/2019	3
4	Reforma LACAP	SC-030-S/ON/R-2019	Asamblea Legislativa	Actividad Económica del Estado	6/11/2019	4
5	Proyectos Leyes de Protección de Datos	SC-019-S/ON/R-2019	Asamblea Legislativa	Actividad Económica del Estado	13/11/2019	1
6	Ley para la Inclusión Digital Universal	SC-038-S/ON/NR-2019	Asamblea Legislativa	Tecnologías de Información y Comunicación	10/1/2020	2
7	Reforma Ley AFI	SC-041-S/ON/R-2019	Asamblea Legislativa	Actividad Económica del Estado	10/1/2020	0
8	Ley de tratamiento de datos	SC-039-S/ON/NR-2019	Asamblea Legislativa	Tecnologías de Información y Comunicación	7/2/2020	0
CONTRATACIONES PÚBLICAS						
9	Bases APP Terminal de Carga AIES	SC-026-S/OC/R-2019	PROESA	Transporte aéreo	5/9/2019	3
10	Bases Suministro Mayorista EE CAESS 1-2019	SC-029-S/OC/R-2019	SIGET	Electricidad	18/9/2019	1
11	Bases de Licitación para la Gestión de Cobro - FSV	SC-025-S/OC/R-2019	FSV	Otros	2/10/2019	5
12	Opinión modalidad adjudicación espectro: concurso	SC-033-S/OC/R-2019	SIGET	Telecomunicaciones	2/10/2019	0
13	Bases Licitación Procesos de Contratación Hospital San Bartolo	SC-021-S/OC/R-2019	Hospital San Bartolo	Medicamentos e Insumos Médicos	1/11/2019	4
14	Licitación Impermeabilización Techo Terminal Pasajeros AIES	SC-037-S/OC/R-2019	SUIS	Actividad Económica del Estado	10/1/2020	1
15	Bases Licitación APP Iluminación y Videovigilancia Carreteras	SC-001-S/OC/R-2020	PROESA	Actividad Económica del Estado	29/1/2020	5
16	Licitación Servicios de Imagen y Publicidad - MH	SC-003-S/OC/R-2020	CONAB	Publicidad	19/2/2020	3
OTRAS						
17	Vuelos Charter Grupo SOSA	SC-036-S/OV/R-2019	AAC	Transporte aéreo	1/11/2019	0
18	Consulta DNM Alcances Art 57 Ley Medicamentos	SC-028-S/OV/R-2019	Dirección Nacional de Medicamentos	Medicamentos	13/11/2019	0

Fuente: Intendencia Económica de la SC



Estudios sectoriales

Estudios de competencia finalizados

La SC evalúa las condiciones de competencia en cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada

La SC trabajó en la elaboración de un estudio de competencia en tres de los mercados más relevantes que proveen bienes y servicios a la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada, con énfasis en la determinación del poder de mercado de los oferentes. Para ello, se contrató una consultoría por un valor de US\$51,980 con fondos del presupuesto GOES de 2018. En su desarrollo, el consultor realizó entrevistas y recopiló información pública de empresas e instituciones del Estado que participan en dichos servicios. Este estudio está en su etapa final de revisión está programado para concluir en el segundo trimestre del 2020.

El estudio cuenta con un grado de avance del 90% y pretende verificar el grado de rivalidad de los competidores y la estructura económica de estos mercados, evaluar el marco normativo y generar recomendaciones para mejorar las políticas públicas y regulaciones aplicables. Con la promoción de estas recomendaciones se espera beneficiar a todos los consumidores intermedios, es decir constructores y consumidores finales, de vivienda y obra pública.

Estudios reorientados

En el 2019, el Estudio sobre condiciones de competencia en el mercado de servicios de financiamiento para el consumo, se suspendió porque en el período hubo un alza de solicitudes de concentraciones económicas que requirió que el recurso humano dedicado a la contraparte técnica de su ejecución apoyara a la Unidad de Concentraciones Económicas. Se priorizaron las labores de análisis de concentraciones, dado los plazos establecidos en la LC y la complejidad y cantidad de información que se requirió procesar y evaluar.

El Estudio sobre las Condiciones de Competencia en el Mercado de Hoteles de Playa, Departamentos de La Libertad y San Miguel, programado para desarrollarse el año 2020, no se ejecutará, debido a que un porcentaje considerable de su financiamiento se reorientó a la petición de Presidencia por motivo de la pandemia del COVID-19.

Proyecciones de estudios para el próximo período

Entre mayo -junio del 2020 se definirá el desarrollo de un estudio sectorial con diferente temática, en el que se utilicen los fondos remanentes de la reorientación del Estudio sobre Condiciones de Competencia en el Mercado de Hoteles de Playa, siempre y cuando las circunstancias del Estado de Emergencia de la pandemia COVID-19 lo permitan.

En el siguiente período se espera finalizar el Estudio sobre Condiciones de competencia en la provisión privada de vivienda nueva, programado para el cuarto trimestre de 2020 y el Estudio de competencia sobre insumos de construcción.

Tabla 4. Estudios de condiciones de competencia en ejecución

REFERENCIA	NOMBRE	FECHA PROGRAMADA DE FINALIZACIÓN
SC- 006-O/ES/NR- 2018	Competencia en la provisión de bienes y servicios para la construcción: cemento, insumos asfálticos y maquinaria pesada	Segundo trimestre de 2020
SC-022-O/ES/NR-2019	Estudio de competencia en la provisión privada de vivienda nueva	Cuarto trimestre del 2020

Fuente: Intendencia Económica de la SC



Foto cortesía: Ministerio de Agricultura y Ganadería

Monitoreos de mercado

Monitoreos realizados

La SC monitorea los mercados salvadoreños mediante el Índice de Variabilidad de las Condiciones de Competencia

En septiembre de 2019, la SC emitió la primera versión de un instrumento de seguimiento periódico en términos de competencia de variables económicas relevantes para los diferentes sectores de la economía salvadoreña, para lo cual ha desarrollado dos herramientas. La primera de estas consiste en un “Sistema de alertas” y la segunda, en un “Índice de Variabilidad en las Condiciones de Competencia”, cuyos resultados pretenden servir como un insumo inicial para la toma de decisiones de próximas actuaciones estratégicas (estudios sectoriales, monitoreos, entre otros) de la SC.

Con información de 2018, el sistema identifica aquellos mercados con condiciones que, desde la perspectiva de competencia, podrían derivar en indicio o implicar alguna potencial afectación a la salud del mercado, ya sea debido a alzas atípicas de precios o modificaciones en la normativa. El Sistema de Alertas y el Índice de Variabilidad en las Condiciones de Competencia permiten llegar a conclusiones muy similares en cuanto a los sectores identificados con mayor nivel de alerta o puntaje. Este proyecto constituye un mecanismo de vigilancia de las condiciones de los mercados salvadoreños a fin de identificar potenciales problemas de competencia y analizar fenómenos coyunturales.

Monitoreos reorientados

Monitoreo del mercado de frijol (ante coyuntura de Nicaragua). Recursos humanos disponibles en ese momento reorientados para priorizar la atención y respuesta de solicitudes de concentración Económica.

Proyecciones para el próximo período

En el próximo período se pretende llevar a cabo dos monitoreos de mercados que se identifiquen con potenciales situaciones que afecten la competencia efectiva y el bienestar de los consumidores; así como la actualización del documento de variaciones en las condiciones de los mercados moderada y altamente concentrados.

Tabla 5. Documentos de monitoreo concluidos entre junio 2019 – mayo 2020

NOMBRE	FECHA DE FINALIZACIÓN
Variaciones en las condiciones de los mercados moderada y altamente concentrados en El Salvador	Septiembre 2019
Seguimiento de las recomendaciones de normativa y política pública de los estudios sectoriales de competencia en los mercados de leche y quesos en El Salvador	Mayo 2020

Fuente: Intendencia Económica de la SC

Examen inter-pares de la ley y política de competencia

La SC, por segunda vez, se sometió voluntariamente al Examen inter-pares del Derecho y Política de la Competencia organizado por la OCDE y financiado por la Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El informe final del examen inter-pares brindará un diagnóstico actualizado de la evolución de la experiencia salvadoreña en materia de competencia que abarca el marco legal de competencia, la estructura y eficacia de las actuaciones de la SC y la vinculación entre el Estado con la competencia y otras políticas públicas, resultando en recomendaciones para fortalecer el Sistema de Competencia del país. Complementariamente, el Examen Inter-pares sobre Derecho y Política de Competencia constituirá un insumo para el Estudio Multidimensional de País, recientemente lanzado en El Salvador, que está en proceso de elaboración dentro del Centro de Desarrollo de la OCDE.

Como parte de la metodología, le correspondió a la SC la defensa del informe preliminar del examen inter-pares en el marco del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), realizado en septiembre de 2019 en Tegucigalpa, Honduras.

Presentación del Informe Final reorientado

Se tenía previsto que el presidente del Comité de Competencia de la OCDE Sr. Frederick Jenny, acompañado por el director de la División de Competencia, Antonio Capobianco, Lynn Robertson, experta en competencia de la OCDE y el Consultor quien elaboró el informe, Diego Petrecolla, estuvieran en el país en la tercera semana de marzo presentando el informe final con sus recomendaciones. Dada la crisis de salud mundial debido al COVID 19 esta actividad se ha reorientado.

La presentación del informe final de examen inter-pares en El Salvador dirigida a funcionario de alto nivel, empresarios, academia, tanques de pensamiento y cualquier persona interesada en conocer los resultados de la evaluación se realizará en el primer semestre del 2021.

Proyecciones sobre Presentación Informe Final Examen Inter-pares

En el marco de la celebración de la presentación del Informe Final del Examen Inter-pares se desarrollará el Taller sobre la Herramienta de Evaluación de Competencia de la OCDE. Esta herramienta desarrollada por la OCDE y probada por países desarrollados ayuda a los Gobiernos a eliminar las barreras a la competencia, proporcionando un método para identificar restricciones innecesarias a las actividades económicas en los mercados y plantea como desarrollar alternativas menos restrictivas sin perder de vista el objetivo de la política gubernamental de la norma que se está evaluando. La metodología de esta herramienta utiliza como primer paso una evaluación de impacto regulatorio por lo que se visualiza como posible aliado para desarrollar conjuntamente el taller al Organismo de Mejora Regulatoria.

Aula virtual “e-Competencia”

El Programa de Educación en materia de competencia es un mandato que la LC le da al Superintendente de Competencia como parte de sus deberes y atribuciones. Dado que el mundo se encuentra inmerso ya en la era digital, la SC creó una nueva herramienta basada en una plataforma tecnológica, que permite amplificar los conocimientos de competencia mediante un Curso de Derecho de Competencia en línea, como alternativa viable de crecimiento académico y profesional a interesados en profundizar sus conocimientos en la materia, permitiendo la flexibilidad de horarios y acceso desde el lugar que se encuentre.

El primer curso en línea "Curso Introductorio al Derecho de Competencia" será impartido mediante la plataforma del Aula Virtual denominada "E-Competencia", dirigido a todo público interesado en conocer o incrementar su conocimiento sobre el Derecho de Competencia, con una duración de tres meses. La temática que se abordará por en este primer curso son:

Módulo 1: Introducción al Estudio del Derecho de Competencia

Módulo 2: Restricciones a la Competencia, Parte 1

Módulo 3: Restricciones a la Competencia, Parte 2

Módulo 4: Procedimientos Administrativos de la LC

Módulo 5: Otras Infracciones a la LC y Recursos

Cada módulo está estructurado con una secuencia didáctica sencilla y práctica, identificando para su desarrollo los siguientes elementos 1) Área de Presentación, con el video que describe de forma resumida el desarrollo del módulo, 2) Área de Documentos, que posee el documento de inducción del programa del módulo, así como el contenido de estudio. Ambos con su versión descargable, 3) Área de Materiales, donde se publican los objetos de aprendizaje (contenidos digitales interactivos, clases maestras con especialistas) incluyendo sus respectivos controles de lectura, y 4) Área de Evaluación, con el cuestionario para la evaluación final del módulo. La persona que apruebe el curso recibirá su Diploma correspondiente.

Lanzamiento de Aula Virtual reorientado

El lanzamiento del primer curso del Aula Virtual estaba programado para lanzarse en el mes de abril del año en curso. En razón que la SC se encuentra en una labor conjunta con la DC en monitoreo de precios máximos, así como en la atención de denuncias ciudadanas sobre abusos de precios y otras irregularidades que se puedan presentar, el personal se ha reorientado en apoyar los trabajos prioritarios para atender las "Emergencia Nacional por COVID 19".

Proyecciones del Aula Virtual

Se ha programado para el mes de octubre el lanzamiento del Primer Curso de Derecho de Competencia, junto con la actividad del Concurso Interuniversitario de Competencia que, usualmente, se celebra todos los años en el mes de diciembre.

Una vez se reanuden los procedimientos administrativos, se iniciará la contratación del segundo curso del Aula Virtual sobre Concentraciones Económicas. El objetivo es incorporar más cursos en materia de competencia a efecto que, una vez abordadas las temáticas principales de la LC y el que hacer de la SC, se cuente con una compilación de cursos que formen el "Diplomado en Principios Generales del Derecho de Competencia".

Reformas a la Ley de Competencia

Con la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) se identificó la necesidad de realizar adecuaciones en la LC y su reglamento, a la LPA, labor que se ha venido realizando durante el período reportado y a la fecha se cuenta con una propuesta de adecuación de la LC a la LPA, teniendo un plazo legal que vence en agosto del presente año. Este proyecto de reforma está siendo discutido con la Secretaría Jurídica de la Presidencia para presentarse en el plazo antes detallado.

Muchas de las adecuaciones de la LC a la LPA han reafirmado el contenido de la propuesta de reforma de LC presentado en 2018. Adicionalmente, el Informe Final de Examen Inter- pares contendrá recomendaciones de modificaciones de la LC para adecuarla a las mejores prácticas internacionales, mismas que será interesante analizar y ver la posibilidad de incluirla en la propuesta de reforma que se está discutiendo en estos momentos; así como, otros elementos de la propuesta de reforma 2018 que no forman parte de las adecuaciones a la LPA.

Proyecto de Reformas reorientado

Como un complemento a la LC para hacer más efectiva su aplicación se tenía contemplado como parte del Proyecto de Reforma a la LC, la contratación de una consultoría para la elaboración de una Política de Competencia que permitiese engranar las facultades o deberes otorgados a la SC en otros marcos normativos, principalmente en las leyes sectoriales. Debido a la reorientación de fondos solicitada por el Presidente de la República Nayib Bukele, la consultoría de la política de competencia se reprogramó para iniciar su contratación en el primer trimestre del 2021, siempre y cuando la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 haya sido aprobada.

Proyecciones de reformas a la Ley de Competencia y su Reglamento

Se espera que en el cuarto trimestre de este año se presente a la Asamblea Legislativa un Proyecto de Reforma a la LC que incluya modificaciones necesarias identificadas en la aplicación de la LC; así como las mejores prácticas recomendadas por la OCDE en los informes finales de los Exámenes Inter- Pares. En paralelo se ha venido trabajando la modificación del Reglamento de la LC con base a la propuesta actual. Una vez aprobada el Proyecto de reforma a

la LC en la Asamblea Legislativa se someterá a Presidencia la reforma al reglamento para mantener una congruencia y una aplicación efectiva de la normativa en la materia.

Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del tema de Competencia (RECAC)

Desde el año 2007, se conformó una Red de autoridades nacionales de Competencia. A pesar de que las autoridades de competencia en Centroamérica habían iniciado recientemente su labor de aplicación de las Leyes Nacionales de Competencia se identificó que el proceso de la Unión Aduanera Centroamericana, en lo correspondiente a la normativa, ha avanzado despacio, pero las empresas si se han regionalizado de una manera más rápida. En ese sentido, se vislumbró un Reglamento Centroamericano de Competencia que pudiera sobre pasar las restricciones legales que los marcos normativos nacionales en la materia tienen para atender los efectos transfronterizos de prácticas anticompetitivas realizadas por empresas situadas en otro país de la región. Se ha venido trabajando y se continúa la labor conjunta con el Ministerio de Economía en la adopción de un Reglamento Centroamericano de Competencia. En el período reportado la SC ha emitido posiciones técnicas al MINEC sobre las propuestas de redacción del texto del Reglamento en negociación y se le ha dado el acompañamiento requerido por ellos.

Por otra parte, la RECAC se encuentra en proceso de contratación de la Consultoría "DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EN EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA DE APLICACIÓN NACIONAL DERIVADA DEL DIAGNOSTICO", bajo COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE NO. ATN/OC-17030-RG, obtenida mediante Concurso de Bienes Públicos Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El proceso de selección se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas, informe que ha sido remitido al BID para su no objeción.

Proyecciones de la Consultoría sobre Transporte Aéreo de Pasajeros

Dada la Pandemia Mundial de COVID 19, se espera adjudicar la consultoría y solicitar al BID un tiempo prudencial a efecto de ejecutarla, ya que el sector a estudiar es uno de los más afectados por el contexto actual, haciendo difícil alcanzar los objetivos de la consultoría.



Estimaciones de impacto

Las estimaciones de impacto sirven para evidenciar los beneficios que se esperan de la decisión emitida, con el objetivo de facilitar la comunicación al público en general y a quienes eventualmente realicen las revisiones judiciales de la relevancia de estos efectos esperados y los ahorros en el bienestar del consumidor generados por las decisiones de la SC, en sanciones de prácticas anticompetitivas y en las concentraciones económicas condicionadas o denegadas que van a generarse como consecuencia de la decisión.

Los beneficios específicos que aportan son:

- **Evidenciar el beneficio que se genera a la sociedad** (bienestar del consumidor y las mejoras a las condiciones de mercado);
- **Rendir cuentas a la población;** y
- **Optimizar la gestión de la SC.**

En diciembre 2019 se finalizó la estimación de impacto sobre el acuerdo de precio entre Droguería Americana, S. A. de C. V. y C. Imberton, S. A. de C. V. La práctica sancionada consistió en un acuerdo para fijar el precio en bruto de venta en el mercado de la distribución mayorista de los medicamentos Cataflam suspensión oral 9 Mg. 120 Ml. x 1 (5ml), Diovan cápsulas 160 Mg. x 14, y Lamisil tabletas 250 Mg. x 28, producidos por el laboratorio farmacéutico Novartis. Estas prácticas se ubican temporalmente de enero 2009 a septiembre 2013 para Cataflam, de junio 2011 a marzo 2013 para Diovan, y de febrero 2011 a marzo 2013 para Lamisil. La práctica anticompetitiva detectada tiene

un período corto dada la entrada en vigencia del Ley de Medicamentos mediante la cual se fijan precios máximos para la venta al consumidor.

De acuerdo con la metodología de la Guía SC, la efectiva eliminación de la práctica, debido a la actuación de la Superintendencia de Competencia, provocaría un ahorro promedio estimado de USD\$ 3.03, para las farmacias y los consumidores de estos 3 medicamentos. Este ahorro individual, al ser generalizado para el conjunto de farmacias y consumidores finales da como resultado un ahorro anual de más de US\$ 16,000 y de más de US\$ 64,000 por los tres años de duración estimada que habría tenido el cartel sin la actuación de la SC.

Proyecciones de las estimaciones de impacto

Para el segundo semestre del año se espera finalizar la estimación de impacto relativa a la sanción de DIGICEL por abuso de posición dominante en la interconexión de llamadas. A la fecha, se cuenta con un avance del 30%.



Aplicación de SC gana primer lugar LATAM DIGITAL

AppSC es la aplicación creada por la Superintendencia de Competencia para promover conocimiento de los casos sancionados por prácticas anticompetitivas y recurridos en sede judicial con un seguimiento al proceso judicial y su estado de pago de multas; así como, de los estudios de condiciones de competencia que ha realizado la institución en beneficio de la población salvadoreña. Desde su lanzamiento en 2015 esta aplicación ha tenido más de 161 mil consultas a su contenido, y en el período reportado han sido más de 48 mil. En octubre de 2019 esta aplicación recibió por segunda ocasión un reconocimiento internacional: Primer lugar en los Premios LATAM DIGITAL, en la categoría “Mejor nueva App”.

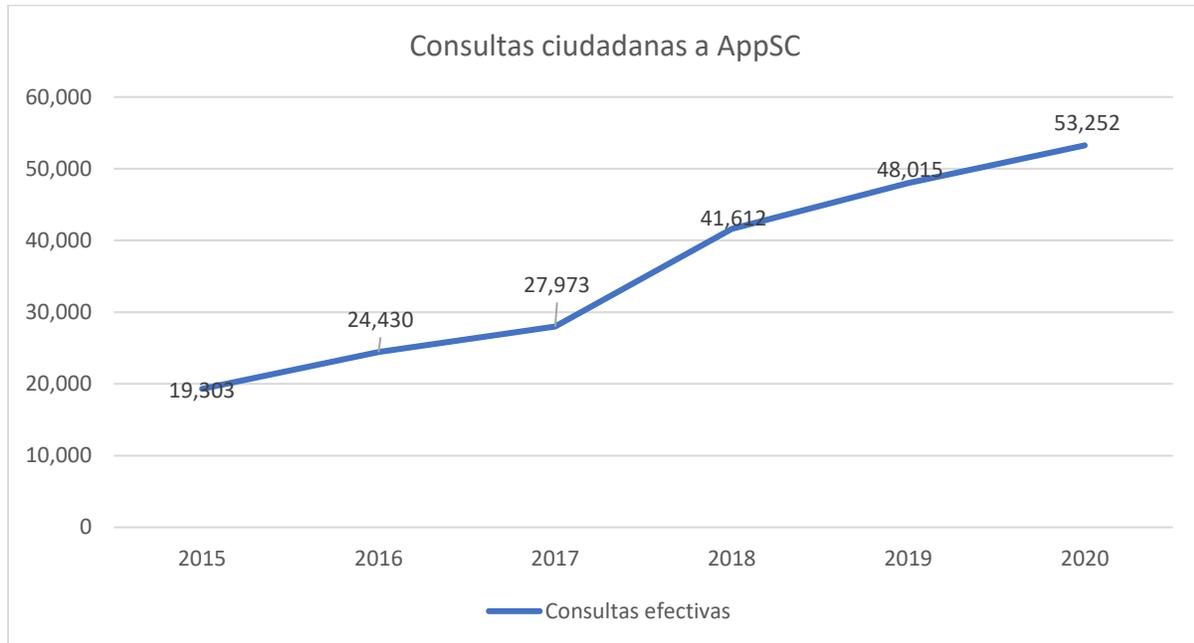
Dicho premio se especializa en el crecimiento del rubro digital latinoamericano y reconoce las mejores iniciativas y proyectos digitales del continente, nuestro país destacó con la aplicación digital de la Superintendencia de Competencia “AppSC: La primera App para la Defensa Social de la Competencia”. La iniciativa salvadoreña gubernamental destacó entre más de 900 postulaciones de 33 países de Latinoamérica habla hispana y la categoría “Mejor nueva App-país” es compartida con México, Chile y Colombia. Entre los participantes con quienes nuestro país compitió, se encuentran reconocidas firmas globales de publicidad como Saatchi and Saatchi, Leo Burnett y empresas multinacionales como Avianca y Chevrolet. La premiación fue el 1 de Noviembre en un evento de gala en Bogotá, Colombia, durante el cual, la SC fue parte del trending topic #PremiosLatamDigital, como el tema más comentado y compartido en Suramérica.

Tabla 6. Inversión proyecto APPSC

RUBRO 2019	MONTOS
Actualización Versión App	\$6,000.00
Promoción Digital Premio 2019	\$250.00

Fuente: Unidad de Comunicaciones

Gráfico 5: Población beneficiada con el proyecto



Fuente: Estadísticas de tráfico de Unidad de Comunicaciones, registradas por Google Analytics a junio 2020.

Centro de denuncias en alerta COVID-19

Con el propósito de ampliar y fortalecer la vigilancia y estabilidad de los mercados ante el Estado de Emergencia Nacional por la pandemia internacional COVID-19, la Superintendencia de Competencia habilitó el Centro de denuncias sobre precios en Alerta COVID-19, una innovadora herramienta que conecta inmediatamente a la ciudadanía con el personal técnico asesor de la Superintendencia de Competencia, para atender denuncias ciudadanas relacionadas a prácticas anticompetitivas; así como al equipo de la Defensoría del Consumidor para denuncias de violaciones a los derechos de los consumidores durante la emergencia.

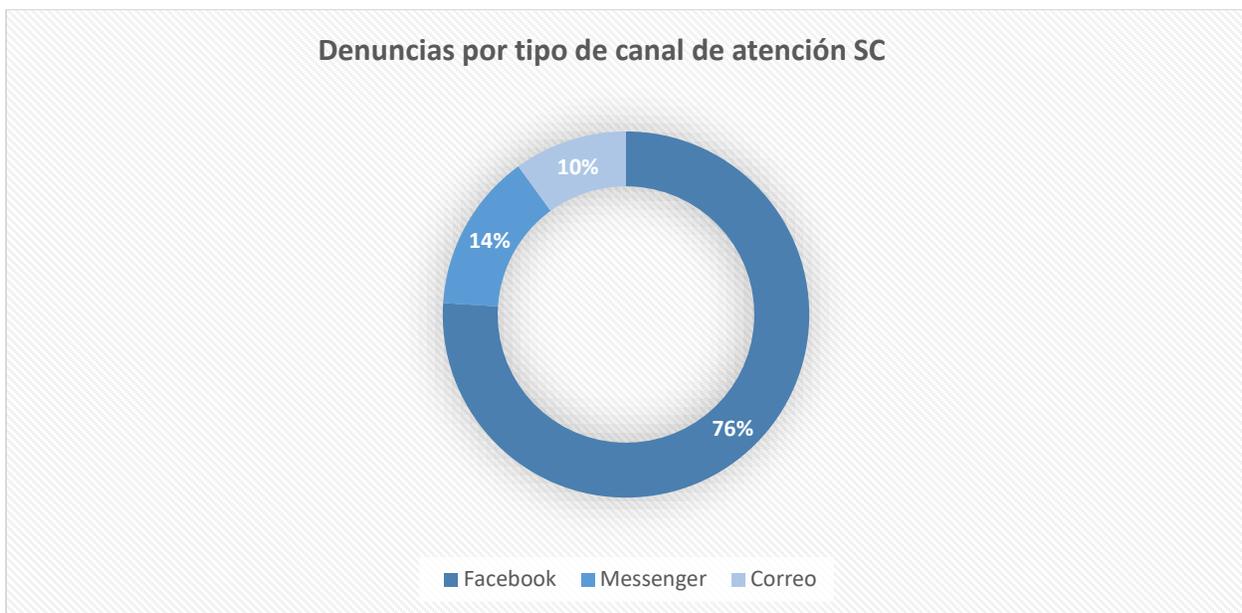
A través de este nuevo servicio disponible en el sitio oficial, la ciudadanía tiene en un solo espacio las opciones para alertar incumplimientos a los precios máximos de productos esenciales para la atención de la emergencia y de la canasta básica; así como acuerdos de precios entre competidores, abuso de posición dominante y otros acuerdos no permitidos por la Ley de Competencia podrán ser denunciados a través de la plataforma. Durante el mes de abril fueron más de 33,239 visitas al sitio de denuncia y más de 480 denuncias e interacciones recibidas por parte de la SC, desde los diferentes contactos habilitados en redes sociales y correo electrónico. Los salvadoreños han podido informarse con ejemplos detallados sobre qué son las prácticas anticompetitivas, pudiendo empoderarse como ciudadanos a través del conocimiento, para la denuncia de estas prácticas que afectan sus bolsillos y la economía del país.

Es relevante destacar que el trabajo conjunto entre Superintendencia de Competencia y Defensoría del Consumidor durante la emergencia por COVID-19 ha sido esencial para la protección de la economía de las familias salvadoreñas, atendiendo el mandato del presidente Nayib Bukele para evitar abusos de precios, garantizar la salud y la seguridad alimentaria de la población.

Monto de Inversión:

Este proyecto ha sido desarrollado y atendido 100% por personal de la SC; por esta razón no implicó costos de producción y atención. No obstante, para poder acercarlo a la población y ponerlo a su disposición, se realizó una inversión promocional a través de publicidad digital por un monto de \$2,825.00 en dos periódicos digitales, Facebook y Google.

Gráfica 6. Porcentaje de denuncias recibidas por tipo de canal electrónico



Fuente: Reportes de consultas



ADMINISTRACIÓN

Adquisiciones y contrataciones institucionales

Tabla 7. Servicios o bienes contratados junio 2019 – mayo 2020

SERVICIO O BIEN CONTRATADO	MONTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	OBJETIVO	PRODUCTOS
SERVICIOS DE AUTORÍA EXTERNA FINANCIERA A LA SC EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	\$2,500.00	Un año	Ejecutar una auditoría externa financiera para la SC, con el fin de emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros de la institución, durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas (alcances) contenidas en los Términos de Referencia, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, y las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativa aplicable.	– Informes trimestrales de auditoría y un informe final presentado al CD

CAPACITACIÓN DE PERSONAL	\$16,187.25	Un año	Capacitación continua de personal institucional	<ul style="list-style-type: none"> – Cursos, Talleres y seminarios.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES	\$7,724.90	Un año	Mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> – Preservar el buen funcionamiento de los vehículos institucionales
COMPRA DE CAMISAS INSTITUCIONALES PARA PERSONAL	\$945.00	Dos meses	Compra de camisas institucionales para personal	<ul style="list-style-type: none"> – 63 camisas
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	\$31,837.28	Cuatro meses	Digitalización de documentos de archivo institucional.	<ul style="list-style-type: none"> – Digitalización del archivo institucional
COMPRA DE BOLETOS AEREOS	\$13,811.01	Un año	Compra de boletos aéreos por misión oficial de personal de la SC	<ul style="list-style-type: none"> – Boletos aéreos
COMPRA DE COMBUSTIBLE	\$3,000.00	Un año	Compra de combustible para vehículos institucionales	<ul style="list-style-type: none"> – Combustible para vehículos
CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SEGUROS	\$105,490.60	Un año	Contratación de seguros institucionales	<ul style="list-style-type: none"> – Pólizas de seguros
SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	\$34,961.65	Un año	Proveer y mantener disponibles los servicios de tecnología de información y comunicación de uso institucional	<ul style="list-style-type: none"> – Enlaces de datos e internet. – Resguardo de medios magnéticos y colocación de equipo informático. – Suscripciones de software para oficina. – Certificados de seguridad – Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo. – Desarrollo, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos.
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE APLICACIONES DIGITALES	\$5,795.12	Un año	Eficientizar los recursos comunicacionales fomentando la producción interna y ahorrando recursos de producción audiovisual y de contenidos informativos en canales digitales hacia la población.	<ul style="list-style-type: none"> – Aplicativos utilizados por la UC
SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN	\$5,000.00	Cuatro meses	Realizar la sistematización de la información de la SC	<ul style="list-style-type: none"> – Inicios de la sistematización de la información
COMPRA DE VEHÍCULOS	\$60,903.82	Dos meses	Compra de dos vehículos institucionales para apoyar la gestión institucional eficiente	<ul style="list-style-type: none"> – Un microbús y un vehículo crossover
COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINAS	\$6,248.01	Un año	Compra de suministro de oficina para ser utilizado por el personal de la SC	<ul style="list-style-type: none"> – Suministros para oficina
SERVICIO DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE BAÑOS INSTITUCIONALES	\$2,125.20	Un año	Mantener la limpieza e higiene de los baños	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios mensuales de desodorización y aromatización
COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO, TELECOMUNICACIONES Y LICENCIAS DE SOFTWARE	\$33,636.75	Un año	Adquirir y renovar el equipo informático, telecomunicaciones y licencias de software en apoyo a la gestión institucional	<ul style="list-style-type: none"> – Computadoras portátiles y de escritorio. – Accesorios y dispositivos de computadoras – Impresores y escáneres – Tarjeta de extensiones telefónicas y antena DECT – Operadora automática – Aparatos telefónicos (analógicos y digitales)
PRODUCCIÓN DE AUDIO PARA GRABACIÓN DE RESPUESTA DEL NÚMERO TELEFÓNICO INSTITUCIONAL 194	\$220.00	Dos meses	Facilitación de información a población usuaria de línea exclusiva a lanzarse en 2020 para detección de carteles dañinos a la economía y el consumidor.	<ul style="list-style-type: none"> – Audio para grabación de número 194
SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR MEDIOS ESCRITOS Y DIGITALES	\$15,274.50		Acercar a los ciudadanos los beneficios de las actuaciones de competencia, posicionar en la	<ul style="list-style-type: none"> – Publicidad por medios digitales y escritos

			agenda pública el impacto económico y ciudadano de las actuaciones de la SC y fomentar una cultura de competencia.	
COMPRAS RELACIONADAS A LA LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES	\$11,507.83		Promoción de la competencia	– Servicios relacionados a la logística de los eventos.
SERVICIO DE MONITOREO DE NOTICIAS	\$5,780.00	Un año	Monitoreo de agenda pública para la verificar la incidencia del rol institucional y detección de temas de interés nacional sobre los que se requiera actuación institucional.	– Monitoreo diario de noticias de interés para la institución
EVALUACIÓN DE CLIMA ORGANIZACIONAL	\$1,900.00	15 días	Evaluar el clima organizacional de la institución	– Evaluación de clima organizacional
COMPRA DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL	\$3,225.35	15 días	Adquirir mobiliario institucional	– Mobiliario para uso institucional
DESARROLLO DE APP NATIVA	\$6,000.00	Cuatro meses	Facilitación de la información de los casos y estudios de competencia en dispositivos móviles de para el empoderamiento de la población en la defensa de la competencia en beneficio ciudadano.	– App nativa
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL AULA VIRTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA	\$16,385.00	Cuatro meses	Desarrollar una plataforma de aula virtual para innovar en el Programa de Educación Pública de la SC, utilizando tecnología para amplificar el alcance.	– Primer módulo de capacitación del Aula Virtual.
TOTAL				\$390,459.27

Fuente: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales SC

Gestión financiera y ejecución presupuestaria

Para el período comprendido entre junio de 2019 a mayo de 2020, la asignación presupuestaria de la institución totaliza US\$2,679,216.87, de los cuales US\$1,713,636.48 corresponden al año 2019 y US\$965,580.39, al 2020.

De la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, dada la necesidad de recursos para atender las múltiples actividades y demandas derivadas de la emergencia nacional en la que nos encontramos, a través de la profundización del Plan de Prevención, Contención y Respuesta a la Pandemia COVID 19, se reorientaron US\$128,146.00 del presupuesto asignado, reprogramando y/o suprimiendo acciones estratégicas para ser desarrolladas en el año 2021.

La ejecución presupuestaria para el período reportado ascendió a US\$2,498,232.09, que representa el 93.24% del total del monto asignado, tal como se muestra en la tabla siguiente:

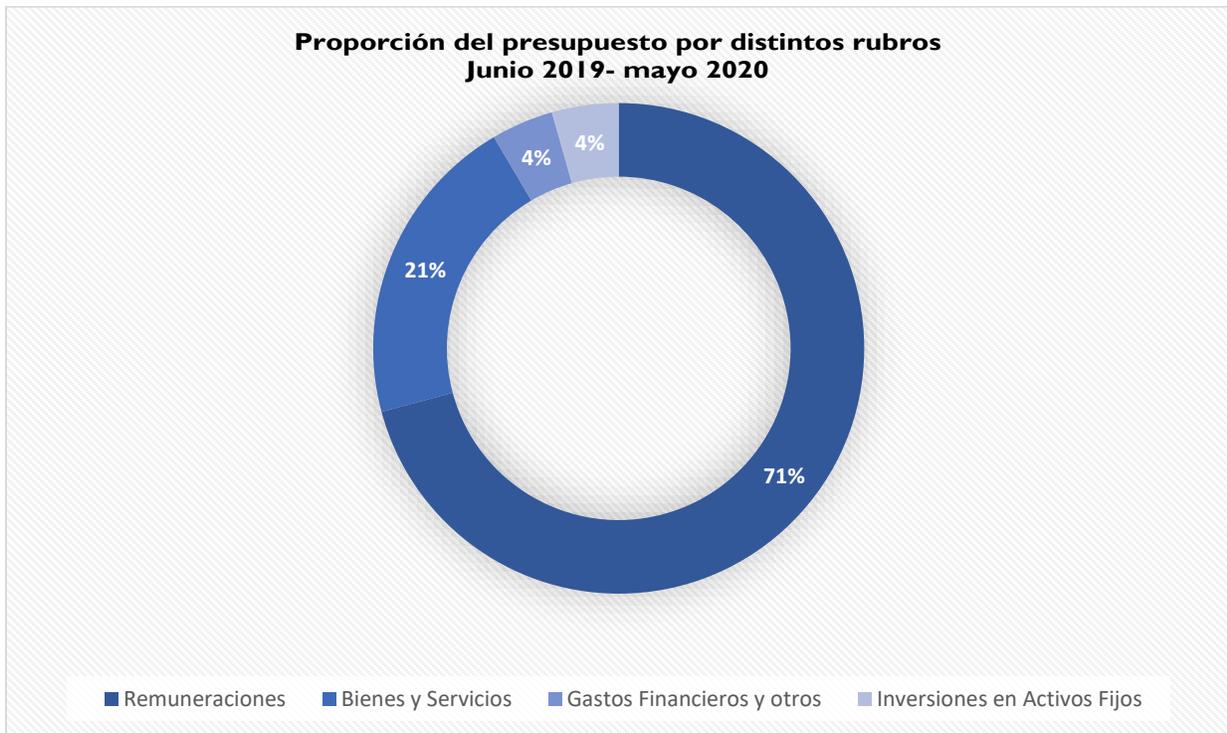
Tabla 8. Ejecución presupuestaria junio 2019 - mayo 2020

		2019		2020		Total	US\$	%
		Junio-Dic	Enero-Mayo	Junio19/Mayo20				
51	Remuneraciones	\$ 1,115,751.73	\$ 791,020.00	\$ 1,906,771.73	\$ 1,770,422.12		92.85%	
54	Bienes y Servicios	\$ 429,619.25	\$ 100,660.39	\$ 530,279.64	\$ 516,270.67		97.36%	
55	Gastos Financieros y otros	\$ 58,266.78	\$ 72,415.00	\$ 130,681.78	\$ 101,722.14		77.84%	
61	Inversiones en Activo Fijo	\$ 109,998.72	\$ 1,485.00	\$ 111,483.72	\$ 110,037.16		98.70%	
Total		\$ 1,713,636.48	\$ 965,580.39	\$ 2,679,216.87	\$ 2,498,452.09		93.25%	

Fuente: Unidad Financiera Institucionales SC

Es relevante señalar que durante todo el año 2019 existió una alta rotación de personal, por lo tanto, el rubro 51 que corresponde a remuneración, se ejecutó en un 92.85%. El presupuesto asignado está con base a las proporciones sugeridas por el Ministerio de Hacienda en la Ejecución del Programa Presupuestario así lo muestra la información contenida en el siguiente gráfico:

Gráfico 7: Proporción del presupuesto por rubros junio 2019 – mayo 2020



Fuente: Unidad Financiera SC

Servicios prestados a la población

Tabla 9: total de servicios prestados a la población

SERVICIOS	DESCRIPCION	OBJETIVO	POBLACION BENEFICIADA	PUBLICO CUBIERTO	NO. DE SERVICIOS PRESTADOS
CAPACITACIÓN EN DERECHO DE COMPETENCIA.	La Superintendencia de Competencia (SC) pone a disposición del público su capacitación sobre "Derecho de Competencia".	Promover una cultura de competencia y poner al alcance de la población las herramientas que brinda la Ley de Competencia	Universidades, Gremiales, Escuelas, Colegios, Organizaciones, Entidades Estatales, y cualquiera que desee recibir dichas Capacitaciones.	Empleados públicos MYPEs, Niños en edad escolar, universitarios, ciudadanos	29
CONSULTA CIUDADANA.	La Superintendencia de Competencia (SC), mediante el servicio de consulta ciudadana, brinda respuesta a las interrogantes de los usuarios, sobre la temática de competencia y el quehacer de la SC.	Brindar de forma cercana a la población, el esclarecimiento de temas relacionados a la Ley de Competencia y su posible aplicación para fines Académicos o propios de quien los consulta.	Población en General	Ciudadanos	60
CONSULTA DE TÍTULOS - CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA (CENDOC).	El CENDOC cuenta con información bibliográfica, audiovisual, digital, hemeroteca e información del tema de competencia, derecho, economía, entre otras áreas afines, de autoridades homólogas, organismos internacionales y academia. La institución facilita este material a la población, para apoyar trabajos de investigación y promover, principalmente, el conocimiento de la temática de competencia.	permitir a la población acceder a material especializado sobre Derecho de Competencia	Población en General	Ciudadanos	100% consultas
DENUNCIA DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS.	Presentación de denuncia o aviso a la Superintendencia de Competencia de cometimiento de presuntas prácticas anticompetitivas, para que se evalúe si se procede o no a iniciar un procedimiento sancionador por cualquiera de las prácticas tipificadas en la Ley de Competencia.	Brindar protección sobre infracciones a la Ley de Competencia	Personas afectadas o que tengan conocimiento de infracciones a la Ley de Competencia	Agentes económicos	3
ESTUDIOS SECTORIALES SOBRE CONDICIONES DE COMPETENCIA.	La Ley de competencia en su artículo 13, literal c), establece como atribución del Consejo Directivo la ordenación y contratación de estudios de mercado y consultorías específicas sobre aspectos técnicos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley. Esta atribución comprende los estudios sectoriales, cuyo contenido específico es realizar un diagnóstico sobre las condiciones	Estudiar y comprender el funcionamiento de los mercados, y como la competencia influye en estos para lograr una eficiencia económica y bienestar al consumidor	Población en General y los mismos Agentes Económicos que comprenden de una mejor manera cómo funcionan ciertos sectores de la Economía	Agentes económicos	2 estudios en proceso de desarrollo

	de competencia existentes en los mercados y brindar recomendaciones para promover una mayor competencia.				
OPINIONES SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES DEL ESTADO.	La Superintendencia de Competencia, a través de las atribuciones y deberes que le corresponden a su Consejo Directivo, puede emitir opinión sobre normativas, procesos de contratación y otras actuaciones del estado, ya sea a Requerimiento o de Oficio.	Identificar limitaciones de competencia y recomendar las medidas para remover dichos obstáculos, ayudando así a lograr la eficiencia económica y la rivalidad empresarial.	Agentes económicos, consumidores e instituciones gubernamentales	Agentes económicos, consumidores e instituciones gubernamentales	18 opiniones
MONITOREOS DE MERCADO	El Reglamento de la Ley de Competencia en su artículo 7 establece que, para desarrollar efectivamente sus funciones, la SC supervisará de manera continua el desempeño de los diversos sectores de la economía.	Analizar y explicar en el corto plazo el desempeño de mercados ante coyunturas que podrían vincularse con afectaciones a la competencia.	Población en general y agentes económicos	Agentes económicos y público en general	2 monitoreos
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA.	De acuerdo con la Ley de Competencia, los agentes económicos interesados en realizar una concentración económica, en los términos de los arts. 31, 32 y 33, deberán solicitar autorización previa a la Superintendencia, quien evaluará si puede ocurrir una limitación significativa de la competencia.	Conocer, aprobar y proteger a los mercados de aquellas operaciones económicas que pueden beneficiar o ser poco saludables para la competencia económica en El Salvador	Consumidores y participantes de los mercados donde se produciría la concentración	Agentes económicos	9 procedimiento

Fuente: Intendencia de Abogacía de la Competencia



Coordinación interinstitucional

En atención a la instrucción dada a la Defensoría del Consumidor (DC) por el Presidente de la República Nayib Bukele, para fijar los precios máximos de la canasta básica y de los productos usados para la atención sanitaria, la SC, comprometida con el bienestar de los consumidores, realiza conjuntamente con la DC un análisis exhaustivo de los datos recolectados por dicha institución y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en los sondeos de precios a los productos para los cuales se han establecido precios máximos realizados en el territorio nacional a fin de proteger a los habitantes del país.

El trabajo se centra en el análisis de los datos que nos remite a diario la Defensoría del Consumidor, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección Nacional de Medicamentos, a fin de proteger de afectaciones al bolsillo de los salvadoreños. De detectarse acuerdos de precios entre competidores o por abuso de posición dominante, ambas prácticas anticompetitivas reguladas en la LC, se iniciarán las indagaciones correspondientes. En caso se confirme el cometimiento de alguna de estas conductas prohibidas, se procederá en su debido momento con el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Por su parte, la coordinación que realiza la SC es con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda (UNAC) con quien periódicamente se sostienen reuniones técnicas para analizar la implementación de las recomendaciones emitidas sobre temas de compras públicas, y en especial, sobre el tratamiento que debe darse al falseamiento de la competencia en estos procesos de vital importancia para el funcionar estatal y el uso eficiente de los recursos públicos. Muchos de los temas abordados en las reuniones provienen de recomendaciones de resoluciones de la SC de las diferentes actuaciones que se realizan, principalmente de las opiniones a los procesos de contratación pública y de los casos sancionados de procesos de contratación pública.

La SC también participó en la mesa interinstitucional que discutió reformas al Código de Comercio, con el fin de mejorar las reglas de protección al inversionista minoritario. En relación con el desarrollo de las actividades en la mesa, se realizaron 4 reuniones, en los días: 20 noviembre 2019, 2 diciembre 2019, 12 diciembre 2019 y 19 febrero 2020. Además de la Superintendencia de Competencia, la mesa de trabajo se integró por delegados del MINEC, la Secretaría de Comercio e Inversión, la Secretaría Jurídica, el CNR y el Organismo de Mejora Regulatoria.

También es relevante resaltar el trabajo interinstitucional que se realiza con el Ministerio de Economía en la elaboración del Reglamento Centroamericano de Competencia, compromiso asumido por los Estados Centroamericano parte del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea de contar con el a los 7 años de entrada en vigencia del Acuerdo. A la fecha, se tiene aprobado en la mesa de Directores de Integración Centroamericana para pasarlo a aprobación del Consejo de Ministros Encargados de la Integración Centroamericana (COMIECO).

A continuación, se detalla estas y otras coordinaciones de la SC que constituyen mesas permanentes en el tiempo o hasta alcanzar un fin específico:

Tabla 10: iniciativas de trabajo coordinado con otras instituciones

NOMBRE DE LA INICIATIVA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DESARROLLADA	CON QUIÉNES SE COORDINA Y EN QUÉ ÁREAS O TEMAS, Y RESULTADOS DE LA COORDINACIÓN
MESA INTERINSTITUCIONAL SC-UNAC	Coordinar el abordaje técnico de ambas instituciones de temas de común interés para facilitar la implementación de las recomendaciones de política pública emitidas por la SC y la aplicación de las respectivas normativas	Reuniones entre equipos técnicos para el análisis de la viabilidad técnica en la implementación de las recomendaciones emitidas por la SC con el fin de elaborar una propuesta consensuada que permita impulsarlas.	Se coordina con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública del Ministerio de Hacienda (UNAC) de forma continua para sentar criterios comunes sobre el falseamiento de la competencia en los procesos de compras públicas y su abordaje por parte de la UNAC en su asesoría a las UACIs y su posible investigación por parte de la SC, así como posibles propuestas de reforma en LACAP o LC
PLAN DE TRABAJO 2019 Y 2020 POR CONVENIO BCR-SC	Coordinar las actividades de capacitación, intercambio de experiencias y mesas	Se realizaron diversas sesiones de capacitación interinstitucional mediante reuniones de intercambio de experiencias y presentaciones de temas de interés de cada institución	Banco Central de Reserva. Se abordaron temas como la Ley de Inclusión financiera, el CIEX, seguimiento a los indicadores de concentración en la industria bancaria, normas técnicas,
EQUIPO TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO	Análisis de las propuestas de ley de comercio electrónico presentadas en la Asamblea Legislativa	Reuniones técnicas interinstitucionales de análisis, discusión y redacción del proyecto de ley a aprobarse	Coordinada por la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa. Se elaboró en octubre de 2019 la Ley de Comercio Electrónico
CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE COMPETENCIA Y CONSUMO	Promover el conocimiento sobre Derecho de Competencia y Derecho de Consumo	Se invitó a los centros de estudios superiores para concursaran a través de equipos de estudiantes interdisciplinarios quienes deben analizar un caso práctico y exponer de	Se coordinó con la Defensoría del Consumidor. Participaron 4 equipos de distintas universidades exponiendo el caso, siendo ganadora la UJMD

		su posible resolución ya sea por la LC o por la Ley de Protección al Consumidor	
EQUIPO TÉCNICO PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Análisis de las propuestas de ley de protección de datos personales presentadas en la Asamblea Legislativa	Reuniones técnicas interinstitucionales de análisis, discusión y redacción del proyecto de ley a aprobarse	Coordinada por la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa. Se avanzó en el estudio del articulado propuesto. Aun en ejecución
ANÁLISIS DE PRECIOS DE PRODUCTOS PRIORITARIOS POR PANDEMIA COVID-19	Apoyo a DC en el análisis de los precios de los productos priorizados por el Ejecutivo a fin de detectar posibles violaciones a los derechos de los consumidores y de indicios de prácticas anticompetitivas para uso de la SC	Se acompaña a la DC en el análisis del comportamiento de los precios recabados en mercados, supermercados, tiendas mayoristas, ferreterías y farmacias, de los productos cuyos precios máximos fueron establecidos por el Ejecutivo en reacción a la pandemia del COVID-19	A iniciativa de Defensoría del Consumidor. Se remiten informes semanales de análisis de los precios para detectar incumplimientos de ley o posibles conductas sospechosas tanto para DC como para SC. Aun en desarrollo
DESARROLLO DE LA CONSULTA SC QUE UTILIZARÁ EL WEBSERVICE CONSULTA CIUDADANA DEL RNPN POR CONVENIO	Coordinar las acciones a tomar para la ejecución efectiva del convenio	Se realizaron reuniones técnicas de coordinación para la implementación de la Consulta Web mediante la que la SC podrá consultar los datos del RNPN para sus actuaciones	Registro Nacional de las Personas Naturales, en el tema de los requisitos informáticos estructurales y logísticos para poder implementar con éxito la conexión entre ambas instituciones para el acceso a la información, Aún en desarrollo
COMITÉ TÉCNICO CONSULTIVO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA	Desarrollo del Plan General de Implementación de la ley	Reuniones técnicas interinstitucionales de análisis, discusión y propuestas para la efectiva implementación de la legislación aprobada	Coordinada por el ministerio de Economía. Aun en ejecución
COORDINACIÓN ENTRE CNR Y SC PARA AGILIDAD EN FUSIONES EMPRESARIALES POR CONVENIO SC-CNR	Revisión de la ejecución de convenio y sus posibles mejoras para agilidad en las tramitaciones	Reuniones técnicas interinstitucionales de análisis de posibles herramientas a utilizar para la identificación y análisis de las fusiones que puedan necesitar autorización de concentración económica e identificación de otras áreas de trabajo de interés común	Dirección Ejecutiva del CNR y Registro de Comercio. Se desarrollará un Plan de ejecución de Convenio que incluya capacitaciones y mejoras en intercambio de información. Ya se recibió apoyo en el acceso a la consulta Web que proporciona el Registro a la SC. Aún en ejecución

Fuente: Intendencia de Abogacía de la Competencia.

Por otra parte, se cuenta con coordinaciones interinstitucionales para desarrollar eficientemente labores de la SC. Esto incluye la cooperación para obtener información que es utilizada como insumo para el análisis de competencia desarrollado en los procedimientos sancionatorios, las concentraciones económicas, los estudios, opiniones y monitoreos de mercado y, además, el trabajo interinstitucional que se realiza para promover la implementación de las recomendaciones de política pública efectuadas.

A continuación, una síntesis de esta coordinación en el período:

Concentraciones Económicas

Durante el desarrollo del procedimiento de concentración económica entre el conglomerado Cuscatlán y el de Scotiabank, se mantuvo una coordinación con la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva, quienes apoyaron con la recopilación y sistematización de información del sector financiero.

También se ha trabajado en conjunto con la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones para obtener información técnica que fundamente la evaluación de los posibles efectos de la solicitud de concentración económica presentada por América Móvil, S.A.B. de C.V. para la compra de Telefónica.

Opiniones

A fin de elaborar y dar seguimiento a las opiniones emitidas por la Superintendencia de Competencia, se llevaron a cabo las siguientes coordinaciones del trabajo interinstitucional:

Tabla 11. Coordinación interinstitucional y opiniones emitidas

N.	OPINIONES EMITIDAS	
1	Bases Licitación Procesos de Contratación Hospital San Bartolo	UACI / Unidad Jurídica Hospital San Bartolo
2	Bases de Licitación para la Gestión de Cobro – FSV	UACI / Asesor despacho director FSV
3	Consulta DNM Alcances Art 57 Ley Medicamentos	Secretario de actuaciones y Unidad de comunicaciones
4	Vuelos Chárter Grupo SOSA	Director Ejecutivo AAC
5	Opinión modalidad adjudicación espectro: concurso	Mesa interinstitucional con SIGET
6	Bases Licitación APP Iluminación y Videovigilancia Carreteras	Director de APP y Gerente legal de APP

Fuente: Intendencia de Abogacía de la Competencia

Estudios

Con el objetivo de divulgar y discutir las recomendaciones derivadas de los Estudios de Competencia en los Servicios Financieros a las MYPE (SC-002-O/ES/R-2018/Res:29/05/2019), se ha establecido coordinación con la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña (CONAMYPE) y el Ministerio de Economía.



Foto: Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República de El Salvador

Dificultades

1. Alta Rotación de Personal durante todo el año 2019

En el último año y medio, la SC ha sufrido una alta rotación de personal debido a distintas circunstancias. El reemplazar una plaza, si es en área técnica, es difícil dado el poco conocimiento que aún existe en materia de competencia, ya que la materia no es parte del pensum obligatorio en las Universidades. Por otro lado, se pierden empleados ya formados en la materia, lo que menoscaba las capacidades institucionales.

Para emplear a una persona en las plazas vacantes, los procesos de selección y contratación del personal de la SC son rigurosos y atienden los lineamientos de Gobierno, los cuales contemplan dentro de sus principios rectores la transparencia, por lo cual los procesos iniciados antes del periodo reportado en este informe, se han completado en el periodo junio 2019- mayo 2020. Adicionalmente, existen plazas que la persona que fue seleccionada con base a los procesos de selección y contratación de la SC, pertenecía a la institución, por lo tanto, han quedado otra plaza vacante, de las cuales algunas se encuentran en el periodo reportado en procesos de selección para su contratación.

2. Recorte Presupuestario por Emergencia Nacional de COVID 19

Mediante comunicación, de fecha 26 de marzo de los corrientes, el Señor Presidente de la República, Nayib Bukele, realizó una solicitud a los Señores Presidentes de los Órganos del Estado, Ministro y Viceministros, Presidentes y Directores de Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas no Financieras y otras Entidades Públicas para concentrar esfuerzos y recursos para atender las múltiples necesidades y demandas derivada de la emergencia

nacional en la que nos encontramos, a través de la profundización del Plan de Prevención, Contención y Respuesta a la Pandemia COVID 19.

En dicha comunicación el Presidente Bukele requirió una reorientación de asignaciones presupuestarias disponibles de gastos no ejecutados, de ser posible del rubro de inversiones, que permitan la atención de las necesidades de país en el contexto de la "Emergencia Nacional por COVID 19". La SC realizó un análisis técnico que comprende la revisión físico- financiero de su presupuesto que incluyó las actividades programadas en el POA 2020 de la institución. El análisis identificó actividades estratégicas que su ejecución era reprogramable para el ejercicio fiscal 2021, sin afectar el desempeño de la institución, respecto al mandato legal de la misma.

3. Falta de colaboración de los agentes económicos para entregar requerimientos de información

4. Cambios legales en procedimientos de la LC por la LPA

5. Incremento significativo en la recepción de solicitudes de concentración económica

En 2019 se produjo un incremento considerable en el número de solicitudes de concentración económica atendidas, incluyendo solicitudes de un grado elevado de complejidad. A manera de ejemplo, en 2018 se emitieron 60 resoluciones relacionadas con procedimientos de concentraciones económicas mientras que, en 2019, se emitieron 93 (incremento de 55%).

Para resolver esta coyuntura, la SC efectuó una reasignación de personal técnico de otras áreas y una reprogramación de actividades planificadas, en particular, de la unidad de Estudios, Opiniones, Monitoreos y Prácticas Anticompetitivas, de manera que se pudiesen liberar los recursos necesarios para atender el alza en el número de las solicitudes y cumplir con los plazos que dispone la ley.



Superintendencia de Competencia
Memoria de Labores 2019-2020